



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 2 DE MARZO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

45
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Dirección General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA "
EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 50, fracción XXI, 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción II, 5, 7, numeral 1, fracción IX, y 66, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, numeral 1, fracción I, 6 y 13, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 13 y 15 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción III, 5 fracción III, 7, 8, 9, 19, 23 y 33 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 25 de noviembre de 2023; Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco; y la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2024; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones.

II. Bajo el Decreto 277787/LXI/19 se crea el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA) y de acuerdo al artículo 66, numeral 1, fracción I, 69 numeral 1, fracción I, II, IV, 71, fracción I, 73, numeral 2, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, siendo nombrado el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en turno presidente de la Junta de Gobierno de dicho OPD por ser la dependencia coordinadora de sector, le corresponderá la coordinación de su sector, así como vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo, conocer la operación y evaluación de los resultados de la entidad paraestatal del ramo que les corresponde.

III. Bajo el Decreto 277787/LXII/19 se expide la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco teniendo las disposiciones de esta Ley entre sus objetivos:

A. Asegurar al Estado de Jalisco un abasto agroalimentario nutritivo, suficiente y de calidad;

B. Diseñar las políticas públicas en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como de responsabilidad social y ambiental;

C. Proteger al Estado de Jalisco de las amenazas fito y zoonositarias que pongan en riesgo su patrimonio agroalimentario;

D. Coordinar las estrategias y acciones del Estado de Jalisco con la federación, los municipios, el sector productivo organizado, los micro, pequeños y medianos productores, el sector empresarial y la sociedad en general, en el ejercicio de las materias que regula la propia Ley;

E. Fortalecer las capacidades del sector alimentario en el Estado para la prevención fitozoonositaria, fomento de la calidad y cumplimiento de la inocuidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como responsabilidad social y ambiental;

IV. El artículo 6 de la Ley Agroalimentaria de Jalisco enmarca sus atribuciones y señala en la fracción XVI. "Administrar, gestionar y otorgar recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales, federales e internacionales hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco, de acuerdo a los convenios que se suscriban."

V. Que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de Inocuidad agroalimentaria; y como Instancia de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de Vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoonositarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación.

VI. El artículo 1 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, establece que tiene por objeto lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco, en las fracciones XII y XXI del artículo 22 de dicha ley, señala que, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Jalisco, tiene entre sus atribuciones establecer medidas de control de entradas y salidas del Estado y el tránsito interno de los productos o subproductos agropecuarios, así como, implementar las medidas de control de sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria de acuerdo a las disposiciones federales y estatales aplicables, el artículo 44, fracción V, de la ley en cita, señala que, el Gobierno del Estado fomentará la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos agropecuarios; el artículo 45, fracción VI de esa ley, establece que, el Gobierno del Estado promoverá el ejercicio de las actividades de fomento, apoyo y estímulos financieros a la actividad rural, a los productores organizados o en forma individual de acuerdo a los programas autorizados quienes deberán cumplir, con la participación en campañas de sanidad animal y vegetal, por último, los artículos 64 y 65 de la ley en cita, menciona que, para preservar la calidad de los productos se estará a lo dispuesto por la Ley Agroalimentaria de Jalisco.

VII. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018- 2024, en su Eje Desarrollo Económico plantea como objetivo estratégico, la sanidad e inocuidad agroalimentaria cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad alimentaria de los jaliscienses atendiendo de manera inmediata y efectiva el cumplimiento de las normativas en este sector y las posibles contingencias sanitarias. Buscará asegurar la producción de alimentos sanos para consumo local y para que los productores del campo alcancen mercados de alto valor en otras partes del mundo; a través del fortalecimiento de los sistemas de identificación y trazabilidad. En su Eje Temático de Desarrollo Rural plantea potencializar el liderazgo de Jalisco ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentable e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad.

VIII. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas plateadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsando por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como por acciones intersecretariales, se contemplan entre otras: mejorar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, mediante acceso a otros recursos de producción e insumos (ODS 2.3), mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS 6.3), mejorar progresivamente la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente conforme a programas sobre modalidad de consumo y producción sostenible (ODS 8.4), reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización (ODS 12.5), adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.(ODS 15.8)

IX. Que bajo estas premisas es que se establece que los municipios interesados en mejorar los servicios públicos en el rubro de la sanidad e inocuidad de los productos destinados al sector agroalimentario, así como toda persona o asociación que realice una actividad agropecuaria, tiene derecho a ser beneficiada por los programas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, acuícola y pesquera, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comunidad rural, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen, se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

X. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Ejercicio 2024", que será implementada por la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco con el objetivo de mejorar el estatus sanitario de los municipios del Estado, mediante acciones que promuevan la sanidad, inocuidad y calidad en la actividad agroalimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.

2. ANTECEDENTES

En el sector agropecuario, la globalización se ha reflejado en un incremento de los flujos de productos agropecuarios, capital, intercambio de información y de tecnologías. El ambiente de economía globalizada representa un reto para las cadenas agroalimentarias y pesqueras en términos de competitividad, tanto en los mercados locales como en los de exportación. El reto que presenta la globalización no solo se relaciona con la competitividad de los mercados internacionales, sino también con el riesgo que representan los flujos, cada vez mayores, de productos agropecuarios, debido a la transmisión de plagas y enfermedades. Esto puede representar, por un lado, riesgos a los sistemas productivos agropecuarios en los países importadores y, por otro, riesgos a la salud pública por enfermedades de origen alimentario. Todo ello impone, por parte de los países importadores, exigencias sanitarias y de inocuidad cada vez más estrictas a fin de reducir los riesgos mencionados.

Sobre los riesgos y efectos que tienen las enfermedades en el intercambio y la migración de estas destacan, por ejemplo, la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, en granjas avícolas, de traspatio y aves silvestres que presentan la posibilidad inminente de causar severos daños a la industria avícola y otras relacionadas con esta actividad, el virus puede matar entre el 90% y el 100% de la parvada por lo que las pérdidas económicas que se produzcan por la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad se pueden propagar rápidamente.

R

En el tema de la producción agroalimentaria también se han materializado los efectos del comercio internacional sobre la inocuidad alimentaria, por ejemplo, en el año 2023 se retiraron del mercado en Estados Unidos de América alrededor de 15.87 toneladas de fresas orgánicas congeladas provenientes de México debido a la probable contaminación con el virus de la Hepatitis A y por su relación con un brote de infecciones causadas por el mismo agente patógeno. Otro caso es el reciente hallazgo de residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas comercializadas en huertos, mercados y tianguis del sur de Jalisco, entre los productos contaminados se encuentran frambuesa, fresa, aguacate, jitomate y pepino. La contaminación de los alimentos puede derivar en enfermedades transmitidas por alimentos, tan solo en el año 2022 se registraron en México más de 23 mil casos de intoxicación alimentaria, impactando fuertemente el sector económico y social.

Otra tendencia que ha implicado retos para el sector agropecuario y pesquero es el cambio en las preferencias de los consumidores. Los consumidores valoran diferentes atributos de los productos relacionados con sus características organolépticas tales como frescura, sabor, textura, color y la disponibilidad de los alimentos. Además, consideran aspectos relacionados con la salud de trabajadores, el bienestar de los animales, los procesos productivos y sus efectos sobre el medio ambiente. Estos cambios han sido motivados en parte por aumentos en el nivel de ingreso, cambios en los estilos de vida y por nuevas estrategias de los productores para diferenciar sus productos.

Al nivel internacional se ha reconocido la importancia de establecer medidas zoonosológicas, fitosanitarias y de inocuidad que protejan a las economías contra la introducción y propagación de nuevas plagas, así como de brotes de enfermedades. Aun cuando cada país cuenta con estándares de sanidad e inocuidad, éstos no necesariamente son equivalentes entre sí, estas diferencias de normas incrementan los costos de transacción, ya que un mismo producto con varios destinos de mercado debe cumplir con diferentes estándares. Además, existe la posibilidad de que dichos estándares se usen como restricciones al comercio. Para evitar este riesgo, en 1995, en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), se estableció el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) que constituye un conjunto de normas, principios y puntos de referencia sobre la inocuidad de alimentos, la salud animal, la sanidad y preservación de los vegetales. Con este acuerdo, los miembros de la OMC pueden asegurarse, entre otras cosas, de que las restricciones al comercio por razones sanitarias y fitosanitarias estén justificadas.

En México, la política en materia de sanidad e inocuidad está orientada a ofrecer a los consumidores productos inocuos y a coadyuvar en la productividad y comercialización de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros. La Política pública ha puesto énfasis en evitar que la condición sanitaria o de inocuidad sea una limitante para el acceso a mercados. Por ello, se ha apoyado la realización de diferentes campañas para el control y erradicación de las plagas y enfermedades en animales y plantas, también, que mediante acciones de inspección y verificación en los cordones fitozoonosológicos se preserven y protejan los estatus sanitarios ya alcanzados.

A nivel Nacional en salud animal se han logrado avances sobre todo en las campañas de hemorragia viral de los conejos tipo 2 e influenza aviar de alta patogenicidad AH7N3, todas ellas fueron controladas con éxito. Además, las acciones coordinadas con vecinos del norte y centro de América han permitido mantener a México libre de la peste porcina africana, que amenaza a México, por su presencia en territorios cercanos al país. En sanidad vegetal, las acciones de las campañas han permitido avanzar en la declaratoria de áreas libres del carbón parcial del trigo, del barrenador del hueso y ramas del aguacate, y de la mosca de la fruta; lo cual ha repercutido favorablemente en el comercio. Lo anterior ha permitido la eliminación de barreras fitosanitarias existentes en diferentes países para productos como la uva de mesa, el trigo, el plátano, el tomate fresco, entre otros. Nuestro país ha construido un estatus de sanidad vegetal durante décadas, ha logrado reconocer que prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades vegetales es mucho más eficiente y económicamente más barato que enfrentarse

directamente a los brotes. Sobre todo, porque una vez establecidas, las plagas y enfermedades de las plantas a menudo son imposibles de erradicar.

En Jalisco durante la presente administración Estatal 2018-2024 atendiendo el planteamiento de generar programas y proyectos que integrarán soluciones en las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras involucrando a los diferentes niveles de gobierno a la sociedad civil se implementó el "Programa de Sanidad e Inocuidad dentro y fuera de la cuenca del Río Santiago, enfocado a una nueva gestión integral de atender problemas de sanidad e inocuidad detectados en el Diagnóstico del Plan de Gobernanza del estado de Jalisco, por lo cual se establecieron distintos proyectos y acciones por sector.

1. Sector agrícola

Con el objetivo de fortalecer la producción del campo jalisciense se implementaron diferentes estrategias en materia de sanidad vegetal e inocuidad alimentaria:

a) Campaña en cultivos estratégicos: limón, tamarindo, café y sandía

Se atendieron un total de 9 municipios (Atotonilco el Alto, San Martín Hidalgo, Tototlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Talpa de Allende, San Sebastián del Oeste y Villa Purificación) con 1,100 hectáreas georreferenciadas y más de 300 productores capacitados.

b) Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave

A través de esta campaña se determinaron como zonas de mayor riesgo de infestación y enfermedades del agave 8 municipios entre los que se encuentran Amatitán, El Arenal, Tequila, Jesús María, Atotonilco El Alto y Tepatitlán de Morelos; se cubrieron 1,267.75 hectáreas con 242 productores beneficiados, además se impartieron 2 capacitación en "Plagas y Enfermedades en el Cultivo del Agave" con un total de 25 capacitados.

c) Campaña de Exportación de Aguacate Hass de Jalisco a EUA

Se trabajó en 1,282.26 hectáreas distribuidas en 145 huertos de 3 municipios (Concepción de Buenos Aires, Mazamitla y La Manzanilla de la Paz), resultando en un total de 104 productores beneficiados.

d) Campaña de Inocuidad Agroalimentaria

Se recolectaron 7.4 toneladas de envases vacíos de agroquímicos en los municipios de Ocotlán, Jamay, Hostotipaquillo, Tapalpa, La Barca, Tizapán el Alto y Tala en diferentes centros de acopio temporal (CAT) del Estado, contribuyendo a reducir la contaminación del campo y los alimentos.

e) Acciones ejecutadas con la Biofábrica

Se produjeron 7,000 litros de biofertilizantes que fueron distribuidos en 5 municipios (El Limón, Tala, Quitupán, Zapotlán del Rey y Yahualica de González Gallo) para cultivos de trigo, caña de azúcar, chile Yahualica, limón y aguacate con un total de 350 hectáreas y 158 productoras y productores beneficiados.

f) Instituto del Chile

Se generaron 220 mil plántulas y se distribuyeron 700 mil semillas, además de 10 capacitaciones impartidas a 196 productores de Chile Yahualica.

g) Capacitaciones

Para potenciar las habilidades y los conocimientos de las y los productores se impartieron 117 capacitaciones dirigidas a los sectores agrícola, acuícola pesquero y agroindustrial con un total de 3,238 personas capacitadas en 40 municipios de Jalisco. Dentro de los 24 temas desarrollados se encuentran:

- Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP);
- Buenas Prácticas Agrícolas;

P

- Plagas y Enfermedades;
- Correcta Aplicación de Biofertilizantes;
- Monitoreo de Plagas y Formulación Insecticida Biorracial;
- Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación;
- Buenas Prácticas Manufactura y Manejo Higiénico de Alimentos;
- Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Calidad e Inocuidad;
- Buenas Prácticas Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores, y
- Buenas Prácticas Manufactura Sector Pesquero y Acuícola.

h) Mercados municipales

Dentro de las acciones que se han ejecutado para resguardar la inocuidad de los alimentos está la implementación del Sistema Integral de Gestión de Calidad e Inocuidad (SIGCI) en 19 mercados municipales, así como capacitaciones impartidas a 192 locatarios. Adicionalmente se realizaron actividades de inspección y asesoramiento resultando en 308 recomendaciones emitidas en materia de Buenas Prácticas de Manufactura y Manejo Higiénico de Alimentos.

i) Figuras de protección

Con el objetivo de potencializar productos regionales del Estado se ejecutaron las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y presentar la solicitud de declaración de protección de la Indicación Geográfica Cajeta de Sayula ante el IMPI, entre las actividades se encuentran visitas técnicas a unidades producción, entrevistas a productores, capacitaciones, investigaciones y elaboración del estudio técnico y reglas de uso del producto.

Sector Pecuario:

Fortalecimiento de la sanidad e inocuidad del sector pecuario, mediante acciones de diagnóstico, prevención, ejecución y seguimiento, así como de buenas prácticas de inocuidad y manufactura. Operación para prevenir y controlar plagas y enfermedades que dañan el sector pecuario, así mismo, la vigilancia epidemiológica de enfermedades de interés para el Estado, entre ellas, Campaña contra la brucelosis en los animales, Campaña contra la tuberculosis Bovina, Campaña vigilancia de enfermedades emergentes y de importancia en la porcicultura, Vigilancia epidemiológica contra la leptospirosis en ovinos, Campaña para la prevención y control de influenza aviar altamente patógena, Campaña de seguimiento a cuarentenas precautorias por tuberculosis bovina, Programa de eliminación de animales positivos, reactores expuestos y sospechosos, y Programa estratégico de operación de los Puntos de Verificación Interna en donde se invirtieron \$ 17,800,000.00 (Diecisiete millones y ochocientos mil pesos 00/M.N.).

Proyectos/Acciones:

a) Actividades en rastros municipales:

Con el objetivo de dar seguimiento a la mejora de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con miras a optimizar el funcionamiento y promover avances en las prácticas para la obtención de carne en los rastros municipales de Jalisco, durante el año 2023 se llevaron a cabo 114 visitas de diagnóstico a los rastros del Estado. Estas visitas tenían como propósito evaluar las condiciones en las que se encontraban dichos establecimientos.

Como resultado de este proceso, se elaboraron y entregaron 45 informes de recomendaciones a los rastros, con el fin de abordar las no conformidades identificadas. De manera complementaria, se llevaron

a cabo 57 capacitaciones abarcando temas de Bienestar Animal, así como 14 sesiones dedicadas a la Vigilancia Epidemiológica, toma y envío de muestras.

Este esfuerzo colectivo benefició a un total de 212 asistentes, incluyendo operadores, médicos veterinarios, responsables y directores de rastro. Estos números reflejan el compromiso continuo de trabajar en pro de la calidad y eficiencia en las operaciones de los rastros municipales, contribuyendo así al bienestar animal y la seguridad alimentaria en la región.

Gracias al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria 2023, fueron beneficiados 44 rastros municipales con el apoyo para equipamiento, dando prioridad al bienestar animal y la inocuidad del proceso de obtención de la carne.

b) Campaña para la prevención y control de influenza aviar altamente patógena

- Con el propósito de frenar la propagación del virus de Influenza Aviar Altamente Patógena, se llevaron a cabo acciones estratégicas mediante la asignación de recursos del Programa Influenza Aviar Altamente Patógena del año 2023 (PESIA).
- Impartición de capacitaciones sobre Medidas Mínimas de Bioseguridad en tres municipios del estado, dirigidas a productores avícolas de traspatio. La asistencia alcanzó un total de 18 productores.
- Desarrollo de un curso de capacitación para la autorización ante el SENASICA como Médico Veterinario Responsable Autorizado en aves 03. Este curso fue dirigido a 26 médicos veterinarios que residen en la avicultura comercial del estado.
- Verificación e inspección de la movilización de aves, productos y subproductos a través de 15 Puntos de Verificación e Inspección habilitados, estratégicamente ubicados en todo el estado.
- Apoyo al muestreo durante el inicio de la temporada de migración de aves en el municipio de Tototlán, con la participación de 2 médicos veterinarios y un vehículo. Durante esta actividad se realizaron más de 15 muestreos de cercetas en cuerpos de agua.
- Instalación de un total de 5 dispositivos de rastreo satelital en cercetas y zanates, con el objetivo de obtener datos sobre su trayectoria durante el día.
- Identificación de un total de 143 predios avícolas de traspatio, en los cuales se administraron 136,629 dosis de vacuna contra Influenza Aviar Altamente Patógena, específicamente contra la cepa H5N1, como medida preventiva en este sector.

c) Campaña de Brucelosis en los Animales y Tuberculosis Bovina

Gracias al trabajo conjunto de la SADER y ASICA, en colaboración con otras dependencias y siguiendo el protocolo establecido por la NOM-041-ZOO-1995, se logró modificar el estatus de brucelosis en la zona norte, específicamente en la A1 del estado, en junio de 2023. En este proceso, la zona pasó de ser clasificada como "Control" a "Erradicación".

Un curso de capacitación fue llevado a cabo para la autorización ante el SENASICA como Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en Rumiantes, en la denominada área 01. Este curso benefició a 24 médicos veterinarios que ejercen de manera independiente en el estado de Jalisco.

En una reunión interestatal con las autoridades del SENASICA, se oficializó la creación de la Regional Pacífico-Centro con el propósito de recuperar la clasificación ante las autoridades de Estados Unidos de América (APHIS-USDA) para la exportación de ganado bovino en pie.

R

Las actividades de constatación progresiva del 100% de los hatos en los municipios de Cihuatlán y Cuautitlán de García Barragán se llevaron a cabo mediante la oficialización de actividades a través de las Asambleas de inicio de muestreo tipo barrido. Más de 1,000 productoras y productores participaron en estos eventos.

Se establecieron las bases para la participación del 100% de las Unidades de Producción con el objetivo de realizar el muestreo integral de bovinos, ovinos y caprinos. Actualmente, se está trabajando en la difusión del barrido, utilizando estrategias de acercamiento con diversas áreas del ayuntamiento, como la presidencia municipal, la dirección de desarrollo rural e inspección de ganadería, y las Asociaciones Ganaderas Locales. Se generaron mapas por municipio para optimizar las rutas y tiempos.

Reuniones en Emiliano Zapata y Venustiano Carranza del municipio de Cihuatlán, así como en Tequesquitlán, Lagunillas y El Carrizal del municipio de Cuautitlán, han sido llevadas a cabo para informar a los productores sobre la importancia de participar en las campañas. Además, se ha realizado la impresión y distribución de 1000 dípticos y 60 posters en ambos municipios, los cuales están siendo distribuidos por supervisores y auxiliares de la zona, asociaciones ganaderas y direcciones de desarrollo rural. Las Asociaciones Ganaderas Locales están utilizando perifoneo en las zonas, mientras que los ayuntamientos difunden la información en reuniones de Consejos Distritales y comisariados municipales.

d) Atención de cuarentenas de Tuberculosis bovina en Jalisco

Se llevaron a cabo 11 visitas a las oficinas regionales del Organismo Auxiliar para recopilar expedientes, asegurándose de cumplir con la normativa mexicana establecida por la NOM-034-ZOO-1995. Estas visitas tenían como objetivo obtener información de las unidades de producción que actualmente han implementado la cuarentena precautoria por Tuberculosis Bovina.

Como resultado de estas diligencias, se logró construir una base de datos que incluye 1,470 cuarentenas precautorias identificadas en el estado de Jalisco. Actualmente, se está llevando a cabo la verificación de unidades de producción, algunas de las cuales se encuentran inactivas, mientras que otras están en proceso de cumplir con los requisitos necesarios para la liberación de cuarentenas precautorias.

e) Campaña vigilancia de enfermedades emergentes y de importancia en la porcicultura

En relación con las unidades de producción porcina de traspatio, se llevó a cabo una capacitación integral dirigida a propietarios y trabajadores, enfocada en la identificación y notificación de enfermedades rojas del cerdo, así como en la implementación de buenas prácticas pecuarias. Se hizo hincapié particular en aspectos relacionados con la bioseguridad, así como en las técnicas adecuadas de manejo y eliminación de desechos. Esta iniciativa, realizada en colaboración con las Asociaciones Ganaderas Locales Especializadas, benefició a un total de 84 participantes, entre productores y trabajadores de granjas localizadas en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos, Ocotlán, Zapopán y Ciudad Guzmán.

En lo que respecta a los rastros municipales, se desarrolló una capacitación específica dirigida a los Médicos Sanitaristas y al personal operativo. El foco de la formación abarcó la revisión ante mortem, la identificación de lesiones compatibles con las enfermedades rojas del cerdo, así como el proceso de notificación a las autoridades competentes. Este esfuerzo educativo impactó positivamente a 37 personas pertenecientes a los municipios de Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, Chapala, Autlán de Navarro y Unión de Tula.

f) Campaña Estratégica de Vigilancia Epidemiológica de Leptospirosis en Ovinos.

Se llevaron a cabo visitas a las Asociaciones Ganaderas Locales y a las Direcciones de Desarrollo Rural de seis municipios en la región Altos Norte, con el propósito de estas visitas fue difundir la Campaña de Vigilancia Epidemiológica de Leptospirosis en Ovinos. Durante estas interacciones, se proporcionó

capacitación a productores y al público en general sobre los riesgos zoonóticos asociados con esta enfermedad provocada por la bacteria leptospira. Para la región Altos Norte, se planificó realizar un muestreo en 3,000 ejemplares ovinos.

En las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Jalisco, ubicada en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se llevó a cabo el Primer Simposio de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeños Rumiantes. Durante este evento, ASICA, a través de su Dirección Técnica y la Coordinación de la Campaña de Leptospirosis, estuvo presente. El simposio atrajo a una asistencia de 300 personas, incluyendo médicos veterinarios especialistas en pequeños rumiantes, ovinocultores y estudiantes de medicina veterinaria y zootecnia.

g) Apoyos a la ovinocultura Jalisciense

A través del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria ejercicio fiscal 2022 se apoyó a la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos Pelifolk de Registro AC, ejecutando exitosamente la prueba de genotipificación en el hato fundador de la raza ovina jalisciense, una nueva raza de producción ovina de origen mexicano. Esta raza, conocida como Pelifolk, ha obtenido el reconocimiento del Gobierno Federal. Este crucial avance sienta las bases para llevar a cabo la prueba genómica en todo el hato, permitiendo la definición precisa de estándares raciales tanto fenotípicos como genotípicos.

La importancia del marcado genético de las características productivas de esta nueva raza, Pelifolk, radica en la posibilidad de establecer criterios específicos que no solo resalten sus características visuales distintivas, sino también aquellas inherentes a su material genético. Esta información detallada no solo contribuye a la conservación y mejora de la raza, sino que también facilita su reconocimiento y competitividad en el ámbito de la producción ovina, reforzando así la diversidad genética y la sostenibilidad de la industria ganadera nacional.

h) Programa estratégico de operación de los Puntos de Verificación Interna

En relación con la mejora de los Puntos de Verificación Interna y las condiciones, infraestructura y equipamiento que contribuyan a una operación más eficiente, se han implementado las siguientes acciones:

- Establecimiento de un convenio de movilización en colaboración con SENASICA;
- Realización de procesos de acreditación para el personal asignado a los Puntos de Verificación Interna, otorgándoles el estatus de Oficiales Estatales de Inspección;
- Supervisión continua de las campañas zoonitarias para garantizar su efectividad y cumplimiento;
- Generación de Actas circunstanciadas en los casos de embarques que no cumplen con la normatividad, seguido de la aplicación de multas proporcionales a la gravedad de la irregularidad o infracción;
- Implementación de un sistema de registro detallado de la movilización diaria para mantener un control preciso de las operaciones.
- Estas medidas se han implementado con el objetivo de fortalecer la calidad y eficiencia de los Puntos de Verificación Interna, asegurando el cumplimiento de normativas y promoviendo prácticas operativas que contribuyan a la bioseguridad y al éxito de las campañas zoonitarias.

P

i) Permiso de Internación Ganadero de Jalisco

El Permiso de Internación Ganadero de Jalisco inició operaciones en el mes de septiembre y en octubre entró en vigor con la publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco. Movilizaciones Registradas al Momento un total de 264, con una cantidad de internaciones de 10,685 cabezas de ganado bovino, 607 de ganado caprino y 108 de ganado ovino. Se impartieron 15 capacitaciones con la participación de 372 productores y personal de las Asociaciones Ganaderas para dar a conocer la información sobre la operatividad y la implementación del Permiso de internación.

j) Socialización sobre enfermedades exóticas de los animales.

Ante el potencial riesgo de la introducción de enfermedades exóticas, específicamente aquellas de las cuales México se encuentra libre, como la influenza aviar de alta patogenicidad, se han implementado diversas acciones preventivas para evitar su ingreso al país a través del Estado. Con este propósito, se diseñó una estrategia de comunicación activa dirigida a informar a diversos actores del sector, tales como productores, comercializadores, transportistas y turistas, acerca de la gravedad y el riesgo latente de la posible introducción de estas enfermedades en la industria porcícola nacional. Esta estrategia de comunicación se ha llevado a cabo de manera efectiva en los puertos y aeropuertos de Jalisco, con el objetivo de sensibilizar a las personas que entran o salen de destinos con presencia de las enfermedades mencionadas. Se ha compartido información detallada sobre las medidas y prácticas a seguir para prevenir la introducción de dichas enfermedades, impactando positivamente a un total de 67,941 pasajeros correspondientes a 402 vuelos dentro de los Aeropuertos Internacionales de Guadalajara y Puerto Vallarta

k) Campaña de Peces

Se realizaron 2 capacitaciones en materia de Buenas Prácticas de Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores con un total de 112 pescadores y pescadoras capacitados. En los municipios de Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán se atendieron 9 cooperativas para la elaboración de fichas de valoración sobre Buenas Prácticas de Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores con un total de 290 pescadores beneficiados; adicionalmente se impartió una capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura para el sector pesquero y acuícola con 29 productores capacitados.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

I. Descripción del problema público

Estado del Medio Ambiente en la cuenca Santiago - Guadalajara.

A lo largo de la cuenca Santiago coexisten diferentes recursos naturales como agua, suelo, flora y fauna que representan la base para el desarrollo de actividades productivas que permiten satisfacer diferentes necesidades humanas como la alimentación y el abastecimiento de agua; sin embargo, es precisamente la actividad humana lo que ha llevado a la generación de contaminación con el consecuente impacto negativo en el medio ambiente y la salud de la población.

Al comportarse como un sistema los diferentes componentes de la cuenca están relacionados entre sí, por lo tanto, cualquier alteración sobre algunos de los recursos impactará inminentemente en el resto del sistema, como ejemplo tenemos la degradación de cuerpos de agua como el Río Santiago, que desde hace años se ve afectado por contaminación químico-biológica procedente de diferentes orígenes (tabla. 1). La acumulación excesiva de tóxicos y presencia de patógenos además de afectar la biota representa un peligro para la salud, en otras cosas por la contaminación de cultivos y la bioacumulación en ganado.

Tabla. 1 Contaminantes del Río Santiago.	
Actividad	Contaminantes
Doméstica	Aguas residuales con materia orgánica, microorganismos, nitrógeno y fósforo.
Agropecuaria	Nitrógeno, fósforo, agroquímicos, materia orgánica, residuos de medicamentos y sedimentos.
Industriales	Productos químicos y metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y níquel.

Ante esta situación, se demuestra la necesidad de implementar acciones coordinadas entre las dependencias de gobierno de los diferentes niveles, los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, las industrias y la sociedad civil, para lograr revertir los daños ocasionados a esta importante cuenca.

De acuerdo con los datos reportados por el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), en el año 2022 Jalisco presentó las siguientes cifras:

Valor de la producción en el estado de Jalisco	
Sector	Millones de pesos
Agrícola	88 mil 522
Pesca	308 millones
Pecuario	119 mil 284

Esto ha permitido que Jalisco se posicione en los primeros lugares en la producción de algunos productos. Por ejemplo, en los productos agrícolas Jalisco se encuentra en el primer lugar de producción de agave que cerró con 22 mil 425 millones de pesos, destaca también la frambuesa con una aportación al valor nacional de 7 mil 227 millones de pesos.

Mientras que, los productos pecuarios en los que Jalisco se posiciona en el primer lugar, destaca el huevo para plato, con el 54% de la producción nacional; la leche de bovino con el 21% de la producción de leche y la carne de porcino con 397 mil 849 toneladas que representaron el 23% de la producción nacional.

Aunado a este crecimiento, se presentan riesgos asociados a la producción de estos, los cuales pueden afectar a los productores, a los consumidores, así como al medio ambiente y a los animales que conviven en él.

Por lo cual es necesario seguir aplicando sistemas de sanidad e inocuidad integrales que garantice la participación con responsabilidad de todos los involucrados.

Algunos factores que afectan o amenazan la sanidad e inocuidad de un producto, puede ser biológicos, físicos, químicos, por mencionar algunos; bacterias, parásitos, materia extraña, piedras, vidrios, plaguicidas, fertilizantes aditivos.

La Organización para las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), menciona que la inocuidad de los alimentos es sólo una parte de un conjunto más amplio de cuestiones que no se limitan a cómo evitar la presencia de patógenos biológicos, sustancias químicas tóxicas y otros peligros transmitidos por alimentos; ya que en la actualidad, los consumidores esperan recibir algo más que unos alimentos inocuos, esperan recibir unos alimentos que satisfagan sus necesidades nutricionales, que sean

R

saludables y sabrosos y que se produzcan de forma ética, respetando el medio ambiente y la salud y el bienestar de los animales.

Para la creación de sistemas integrales y eficientes de sanidad e inocuidad de los alimentos, se requiere la adopción de estrategias basadas en un enfoque que abarca toda la cadena alimenticia, al mismo tiempo que permitan alcanzar un equilibrio adecuado entre otros factores, como son la viabilidad técnica, los costos, así como las implicaciones sociales, éticas y ambientales.

Datos del Diagnóstico integrado del Plan Estatal de Gobernanza 2018-2024 señalan:

Con relación al tema de Sanidad vegetal, en el estado de Jalisco se tiene un padrón de aproximadamente 37,227 productores directos y 60,000 indirectos, que se dedican a la actividad agrícola de cultivos básicos, hortalizas y frutales, entre otros; los cuales se demeritan en su producción por la presencia de plagas y enfermedades que disminuyen el rendimiento, la calidad, así como los altos costos en el control de estas que inciden en la economía del productor.

En el diagnóstico sobre la pérdida y desperdicio de alimentos en Jalisco (2019) se reportaron los siguientes datos:

Pérdida y desperdicio de alimento para productos agrícolas		
Producto agrícola	Pérdida y desperdicio de alimento (%)	Pérdida y Desperdicio de Alimentos (PDA)** (ton/año)
Maíz	13.48	565,194
Jitomate	24.64	54,001
Plátano	5	8,675
Agave azul	5	56,631
Caña de azúcar	7.87	643,214
Aguacate	15.15	25,711
Varios*	17.63	207,397
TOTAL		1,506,823
*Varios productos (limón persa, sandía, mango, melón, chile, papaya, sorgo, avena, frijol, trigo, calabaza, rábano, piña, tamarindo y nopal).		
** Para obtener las toneladas estimadas se utilizaron los registros de producción del SIAP del 2017.		

Siendo los pequeños productores los más afectados:

Productores	Porcentaje de PDA* (%)
Grandes	9.89
Medianos	13.09
Pequeños	16.31
*Respecto al total de la producción de cada grupo.	

Las mayores pérdidas se dan durante la siembra y cosechas principalmente por la presencia de plagas y enfermedades

En la actualidad, las plagas y enfermedades presentes en la agricultura se atienden por medio de campañas fitosanitarias que se encuentran, en el mayor de los casos, en un estatus de "Zona Bajo Control Fitosanitario" (Ley Federal de Sanidad Vegetal, art. 5, 2019). Sin embargo, la cobertura atendida no ha sido suficiente para el mejoramiento de sus productos, debido a la disponibilidad presupuestal para su

operación en tiempo y forma, poca participación económica de los productores en las actividades de las campañas fitosanitarias, resistencia a adoptar nuevas tecnologías en el combate y control de plagas y enfermedades, organización de productores no consolidada, falta de investigación y transferencia de tecnología para el control y combate de las mismas.

En el caso de la actividad pecuaria, en el diagnóstico sobre la pérdida y desperdicio de alimentos en Jalisco (2019) se reportaron los siguientes datos respecto a la producción de carne de canal y leche:

Pérdida y Desperdicio de Alimentos (PDA) bovino y leche		
Producto	Porcentaje de PDA (%)	Toneladas de PDA*
Bovino	14.43	59,368
Leche	3.71	75,304

*Para obtener las toneladas estimadas se utilizaron los registros de producción del SIAP del 2017.

Para los productores de leche, una de las etapas importantes donde se generan pérdidas de producción es durante el ordeño, entre otras cosas por la falta de mecanización. Por su parte, los productores de carne enfrentan pérdidas por causas como la presencia de enfermedades en el ganado.

En Jalisco se aplican campañas y programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria que tienen como objetivo el mantener y mejorar el estatus zoonosario del estado, es importante dar el seguimiento epidemiológico que permita la eliminación de animales reaccionantes y positivos enfermos, así como el establecimiento y liberación de cuarentenas. En el caso de la campaña epidemiológica de tuberculosis, se tienen establecidos 63 municipios en zonas de erradicación y 62 municipios en zonas de control lo que significa que prácticamente los 125 municipios del estado necesitan atención continua para poder llegar a una etapa de zona libre.

En materia de acuicultura y pesca, el Estado tiene contempladas en su padrón de productores, 334 Unidades de Producción Acuícola, las cuales comercializan la mayor parte de su producción de manera local y regional; el 70% de estas unidades realizan el cultivo de Tilapia, el 7% cultiva Bagre, 5% cultivan trucha y el 18% restante cultivan camarón, ostión, peces de ornato y carpa (SADER Jalisco, 2018). Además, se cuenta con 271 Sociedades Cooperativas Pesqueras dedicadas a la captura de organismos acuáticos, en donde la mayor pesquería que se comercializa es la mojarra-tilapia, siguiéndole la carpa y el charal en orden de volumen, y en donde hay un escaso trabajo en temas de sanidad e inocuidad, que vengana a implementar medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en los procesamientos primarios. Las acciones en el tema de sanidad que se han implementado no han sido suficientes para lograr llegar a contar con el mayor número de unidades productivas certificadas en buenas prácticas, lo que complica lograr el objetivo principal sobre la rentabilidad de las empresas. En la actualidad, se ha trabajado en cuestiones preventivas y el adecuado manejo de los sistemas productivos, en tema como: calidad de agua, aclimatación, manejo de densidades adecuadas, aplicación de buenas prácticas sanitarias como alimenticias, existiendo la necesidad de implementar esquemas más eficientes para lograr la certificación.

Para la comercialización de diversos productos, invariablemente se debe de tomar en cuenta las demandas de los consumidores, así como las demandas de carácter nacional e internacional, que exigen cada día más calidad, sanidad e inocuidad.

Es así, que el problema público que se presenta es el bajo estatus fitozoonosario de los municipios. Dentro de las causas están, los limitados recursos y el personal operativo en los municipios, y la presencia de focos de infección en las cadenas productivas. Las consecuencias son una deficiente operación de programas, y la diseminación de enfermedades que afectan a los sectores agrícola, pecuario y acuícola y pesquero y que repercute en pérdidas económicas.

R

La población potencial del programa está conformada por 96,696 unidades de producción agropecuaria, acuícola y pesquera activas que no implementan acciones para monitorear la presencia de plagas y enfermedades (Censo agropecuario 2022), así como 4,641 productores que dan valor agregado a productos alimenticios, asociaciones e instituciones (DENUE, INEGI), dando una población potencial total de 101,337 productores, asociaciones e instituciones en el estado de Jalisco.



II.- Descripción de la intervención:

Por lo anterior y con el objetivo de continuar fortaleciendo e implementando proyectos y medidas de sanidad e inocuidad en las zonas o regiones del estado de Jalisco se ha creado el "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", por medio del cual se otorgarán apoyos económicos para:

1. Apoyo económico para realizar estudios y análisis para el mejoramiento genético de especies ganaderas y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.
2. Apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.
3. Apoyo económico para capacitación especializada a productores y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	El estatus sanitario de las actividades productivas primarias se eleva para ofrecer mayores garantías sobre los alimentos sanos e inocuos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2. Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	20,000,000.00 Veinte millones de pesos 00100 M.N.		
Clave presupuestaria	\$19,700,000.00	0922500560316E14154	
Partida del gasto	4154		
Clave del programa presupuestario	316		
Nombre del programa presupuestario	Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300000	1.5%	0922500560316E24154
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.		

R

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Mejorar el estatus sanitario de los municipios del Estado, mediante acciones que promuevan la sanidad, inocuidad y calidad en la actividad agroalimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.

5.2 Objetivos específicos

- I. Mejorar los procesos de sanidad en el acopio, valor agregado y comercialización de los productos del campo.
- II. Elevar la inocuidad de los alimentos que se producen en el Estado mediante el equipamiento en la producción y procesamiento del sector agropecuario.
- III. Establecer buenas prácticas de sanidad e inocuidad en la producción de alimentos que garanticen su calidad para el consumidor.
- IV. Desarrollar mejores características en las especies de producción y explotación agroalimentaria, para aumentar el valor productivo y la resistencia a cambios en el medio ambiente.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las personas físicas y morales (de manera enunciativa más no limitativa, sociedad civil organizada, asociaciones ganaderas, instituciones educativas y/o investigación del sector agroalimentario) del Estado de Jalisco que se dediquen a actividades agropecuarias (avícolas, apicultura, porcicultura, ovinocultura, caprinocultura, ganadería mayor, acuicultura, pesca, agricultura y hortofrutícola) y al procesamiento de alimentos para dar valor agregado, interesados en mejorar la sanidad e inocuidad de sus unidades productivas y/o unidades de procesamiento primario, y las asociaciones de productores destinadas al mejoramiento de especies de consumo, que otorguen un valor agregado en su comercialización.

La población potencial se calcula en 101,337 productores, asociaciones e instituciones en el estado de Jalisco, el programa pretende atender por suficiencia presupuestal a un total de 100 productores, asociaciones, instituciones lo que representa el 0.098% de la cobertura.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de población Objetivo
101,337 productores, asociaciones, instituciones Fuente: Censo agropecuario 2022 y Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI.	100 productores, asociaciones, instituciones Por suficiencia presupuestal.	0.098%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es estatal para proyectos de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa de apoyo es potencialmente complementario con el Programa Federal de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del SENASICA así como con los programas de apoyo de la SADER Estatal que están enfocados a apoyar en acciones que ayuden a la prevención, combate y erradicación de plagas y enfermedades y al mejoramiento de los procesos de inocuidad, apoyando con infraestructura y equipamiento para lograr certificaciones.

Programa Federal Complementario:

- Componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fito zoosanitarias;
- Inspección de Plagas y Enfermedades Fito zoosanitarias;
- Campañas Fito zoosanitarias; e
- Inocuidad Agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Programas Estatales complementarios:

- Programa de Fomento a la producción y tecnificación del campo en Jalisco.
- Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático.
- Programa de Capacitación y Extensionismo Rural.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1.- Conceptos y modalidades de apoyo:

1. Apoyo económico para realizar estudios y análisis para el mejoramiento genético de especies ganaderas y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario

Se apoyará hasta con el 100% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).

2. Apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

Se apoyará hasta con el 70% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN).

3. Apoyo económico para capacitación especializada a productores y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

Se apoyará hasta con el 100% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).

9.2.- Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2024.

R

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1.- Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos sujetos de apoyo, las personas físicas y morales, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación según sea el caso, que formen parte de las poblaciones objetivo definidas en las presentes reglas de operación y que estén orientados al cumplimiento de uno o varios de los objetivos descritos en las presentes reglas de operación.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite el predio donde demuestre el municipio al que pertenece
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada
3. Que este al corriente de sus obligaciones fiscales	c) Formato 32-D Opinión positiva del SAT actualizado
4. Presentar proyecto	d) Que el proyecto se estructure con base en la información presentada en el Anexo 2, que contiene los criterios de evaluación

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

El Comité Técnico definirá la calificación de cada proyecto con base en la información presentada en el Anexo 2 que contiene los criterios de evaluación.

10.2.- Requisitos

Los requisitos específicos para los solicitantes al programa deberán presentar adicional a la solicitud de apoyo (Anexo 1), los siguientes documentos:

Persona Física.

- a) Identificación oficial vigente, credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- c) Constancia de situación fiscal y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo (formato 32-D) ambos vigentes.
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- e) Proyecto que describa la intervención y los resultados a la que contribuye este apoyo con base en el anexo 2;

En el caso de infraestructura y equipamiento deberá presentar como mínimo dos cotizaciones en moneda mexicana, así como mencionar las características, tiempo de entrega y de garantía de los equipos a adquirir, en el entendido de que, de incumplir con alguno de dichos requerimientos, será motivo suficiente para rechazar el proyecto propuesto.

f) Documento vigente que acredite la legal posesión del inmueble en el que se desarrolle la actividad productiva, de manera enunciativa más no limitativa; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumpla con los requisitos legales correspondientes, concesión de zona federal para el caso de infraestructura móvil y no fija, objeto de la aplicación del apoyo;

g) Documento vigente que acredite la actividad productiva según corresponda (UPP, PSG o RNPA). En el caso de productores del sector agrícola no aplica este requisito.

Persona Moral.

- a) Copia del Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde conste las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, debidamente protocolizadas ante fedatario público;
- b) Copia del Poder del Representante Legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizadas ante fedatario público;
- c) Identificación oficial vigente, credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte, de la persona que se ostente como representante legal;
- e) Constancia de situación fiscal y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo (formato 32-D) ambas vigentes de la persona moral;
- f) Comprobante de Domicilio no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la Persona Moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua);
- g) Proyecto que describa la intervención y los resultados a la que contribuye este apoyo con base en el anexo 2;

En el caso de infraestructura y equipamiento, además se deberá presentar como mínimo dos cotizaciones en moneda mexicana, así como mencionar las características, tiempo de entrega y de garantía de los equipos a adquirir, en el entendido de que, de incumplir con alguno de dichos requerimientos, será motivo suficiente para rechazar el proyecto propuesto.

h) Documento vigente que acredite la legal posesión del inmueble donde se realiza la actividad productiva, de manera enunciativa más no limitativa; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumpla con los requisitos legales correspondientes, concesión de zona federal para el caso de infraestructura móvil y no fija, objeto de la aplicación del apoyo;

i) Documento vigente que acredite la actividad productiva según corresponda (UPP, PSG o RNPA). En el caso de personas morales con actividad productiva en el sector agrícola no aplica este requisito.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1.-Copia del estado de cuenta bancaria a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), verificar que la cuenta se encuentre activa. En caso de cuenta nueva, presentar la constancia de apertura de cuenta en Institución Bancaria a nombre del Beneficiario con la finalidad exclusiva de recibir el apoyo, y proporcionar a la ASICA el número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa.

2. CFDI, XML y verificación emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100.

10.3.-De Los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas

I.- Son Derechos de las personas beneficiarias:

a) Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II.- Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente Reglas de Operación;
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable, atendiendo al Componente.

R

- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y las que esta determine;
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el Convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4.- De las facultades y obligaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA)

I.- La ASICA tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiada en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la ASICA podrá cancelar el apoyo e iniciar los procedimientos legales para el reembolso del recurso apoyado, así como los productos financieros que se hayan generado de los mismos.
- c) La ASICA se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el apoyo de que se trate,
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que se otorguen las presentes Reglas de Operación.

La ASICA a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado, lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la ASICA bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La ASICA por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5.- Causales de baja

La ASICA podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquier otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la ASICA.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico- financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

VIII. La persona beneficiada del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la ASICA, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

10.6.- Del Procedimiento para determinar las "bajas".

Si la ASICA a través de su Unidad Operativa Responsable, detecta que alguna de las personas beneficiarias del programa incurra o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar a la rescisión del apoyo otorgado con motivo del Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la ASICA, mediante la Unidad Operativa Responsable, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se notificará a la persona beneficiaria a través del correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio de la persona beneficiaria, y si no se localiza será a través de los estrados de la ASICA, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispondrá del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para enviar su respuesta y adjuntar la evidencia al correo pesica2024@gmail.com o comparecer ante la Unidad Operativa Responsable del programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la ASICA, procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por si misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja.

La baja que declare la ASICA, con base a cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

R

Cualquier persona que incurra en alguna de causal de baja, deberá reintegrar en su totalidad el recurso que le hubiera sido asignado.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

11.1.-Emisión de la Convocatoria

La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanilla
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos

11.2.-Difusión de la Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>

11.3.- Apertura de Ventanillas

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes estará ubicada en la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), con domicilio en calle Tapalpa número 40, Col. Vallarta Poniente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo deberán presentarse en la fecha y horarios indicados en la ventanilla autorizada, en tiempo y forma.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
- b. Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

11.5.- Instalación e Integración del Comité Técnico

La ejecución del programa se llevará a cabo mediante la Integración de un Órgano Colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) El Director General de la ASICA
- b) El Titular de la Dirección Técnica; y
- c) El Titular de la Jefatura de Planeación

Cada miembro titular podrá designar a un suplente, en caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado mediante oficio.

11.6.-Selección, Dictaminación y Notificación de Beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los proyectos de los expedientes que se encuentren debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de evaluación previstos en el Anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

Previo a la evaluación respectiva, el Comité desechará todos aquellos expedientes que no hubieran cumplido con todos los requisitos solicitados y, por ende, no sean sujetos elegibles para fines del programa.

El Director General de ASICA, emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7.- Firma de Convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Director General de la ASICA, el Jefe de Planeación y el Director Técnico firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8.-Entrega de Apoyos o Subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencias electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9.-Del Reintegro de los Recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyectos con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la ASICA. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del gasto

12. 1.-Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Dirección General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), a través de la Dirección Administrativa, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2.-De la Solicitud de Pago

Para la entrega de recursos del Programa, la ASICA deberá solicitar mediante oficios que contenga:

- Nombre del Programa
- Monto de la ministración solicitada

- Importe, cuenta bancaria, clave interbancaria, banco, concepto
- Clave presupuestal

Anexando lo siguiente:

- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto (solo en el primer trámite).
- Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - Folio del beneficiario
 - Nombre del beneficiario
 - Municipio al que pertenece el beneficiario
 - Concepto de apoyo
 - Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - Aportación del Beneficiario
 - Monto Total de la inversión
- Expediente debidamente integrado.

La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA) deberá integrar los expedientes con los siguientes documentos:

Personas Físicas.

- Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100), debidamente firmado por el responsable del programa.
- Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, formato 32-D vigente en sentido positivo.
- Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), verificar que la cuenta se encuentre activa. En caso de aperturar una cuenta nueva, presentar la constancia de apertura de cuenta nueva en Institución Bancaria a nombre del Beneficiario con la finalidad exclusiva de recibir el apoyo, y proporcionar a la ASICA el número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa.
- Convenio suscrito entre el beneficiario y la ASICA.

Personas Morales:

- Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y el nombre del programa a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100), debidamente firmado por el responsable del programa.
- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, debidamente protocolizadas ante fedatario público;
- Acta de asamblea donde mencione el Poder del Representante Legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizadas ante fedatario público;
- Constancia de situación fiscal y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.) ambas vigentes de la persona moral;
- Identificación oficial vigente, credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte, de la persona que se ostente como representante legal;
- Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), verificar que la cuenta se encuentre activa. En caso de aperturar una cuenta nueva, presentar la constancia de apertura de cuenta nueva en Institución Bancaria a nombre del

Beneficiario con la finalidad exclusiva de recibir el apoyo, y proporcionar a la ASICA el número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la ASICA.

12.3.-Del Resguardo de la Documentación Comprobatoria

La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA) resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA) comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado a más tardar el 30 de septiembre del 2024, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, la ASICA deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes o documentación enviada a la Secretaría de Hacienda Pública.

La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA) y los beneficiados se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.4 Gastos de operación del programa

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1.5% del presupuesto asignado para gastos de operación, debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado podrá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación, pueden ser consultados en <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> y son actualizados cuatrimestral y semestralmente.

Teoría de cambio de objetivos e indicadores de resultados del programa:

NIVEL	INDICADOR	MECANISMO DE SEGUIMIENTO
FIN: Contribuir a Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	En MIDE Jalisco e Informe de Gobierno

R

recursos naturales de todas las regiones del estado.		
PROPÓSITO: Contribuir a Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	
RESULTADOS DEL PROGRAMA Mejorar el estatus sanitario de los municipios del estado, mediante acciones que promuevan el cumplimiento de los requerimientos de sanidad, inocuidad y calidad que aplican a los procesos de producción en la actividad agroalimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.	Porcentaje de ejecución de los proyectos apoyados	Resultados del programa en informe de gobierno
COMPONENTE 01 Proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria apoyados en los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro	Porcentaje de proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria apoyados	Indicadores presupuestarios de la Secretaría de Hacienda Pública e Informe de Gobierno
ACTIVIDAD 01-01 Recepción de solicitudes de los proyectos de Sanidad, Inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de solicitudes recibidas de proyectos de Sanidad, Inocuidad y calidad agroalimentaria	
ACTIVIDAD 01-02 Dictaminación de solicitudes de los proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	
COMPONENTE 2 Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas de los proyectos apoyados de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Porcentaje de avance de acciones de revisión, organización y sistematización	
ACTIVIDAD 02-01 Elaboración de cronograma de trabajo del programa sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de cronogramas de trabajo elaborados	

ACTIVIDAD 02-02 Elaboración de expedientes comprobatorios de los proyectos apoyados del programa de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de expedientes comprobatorios de los proyectos apoyados del programa	
---	--	--

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar "316 Programa de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria"

También se podrá consultar en la plataforma Mis programas, la información general relacionada con el programa disponible en <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14.2. SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicaran el uso de recursos públicos de la Administración Pública Paraestatal, por lo que el ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Gestión Agroalimentaria de la Agencia, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

R

La difusión oportuna de información sobre el padrón de las personas beneficiarias del programa se llevará con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/3> en el cual encontrará la información fundamental, conforme los procesos del programa se vayan realizando, y los datos de contacto; señalando para efectos relacionado el correo electrónico: transparencia.asica@jalisco.gob.mx.

Adicional a lo anterior se cuenta con asesoría sobre el contenido y alcance de las presente Reglas de Operación, tipos de apoyo y convocatorias respectivas en el teléfono 33 3818 2800 ext. 76201 y en los correos electrónicos pesica2024@gmail.com.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevaran a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 Protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como en los artículos 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22, 23, fracción II y 25, fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

16.3.- Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco la ASICA instrumentará las acciones siguientes:

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>, así como en las oficinas de la ASICA, ubicadas en Calle Tapalpa No. 40, Vallarita Poniente, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; y a través de las redes sociales de la ASICA, pudiendo utilizar ruedas de prensa, folletos, sesiones informativas y otras vías para el conocimiento del Programa y su convocatoria.

La ASICA deberá publicar de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que, en términos de las presentes Reglas de Operación, que las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuestos asignados y erogados, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través del portal de transparencia de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, específicamente en el artículo 8 fracción V, inciso I), o bien en el siguiente link: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/132/3>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas del Órgano Interno de Control de la ASICA ubicada en calle Tapalpa, No. 40, Col. Vallarta Poniente, C.P. 44110 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3329768090, o bien en el correo electrónico: denuncias.oic.asica@gmail.com

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

R

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO RAMÍREZ ORONA

Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 01 de Marzo del 2024.

ANEXO I
Solicitud Única para acceder al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Ejercicio 2024

Datos de la Persona Física y/o representante legal					
Nombre					
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP		Género		Edad
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
		Vigencia		Número:	
Tipo de Identificación		No. Celular		C.P.	
No. Teléfono					
Correo electrónico					
Datos de la Persona Moral / Municipio					
Nombre	Nombre o Razón Social				
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
	R.F.C.	N° Teléfono		C.P.	
Correo Electrónico					
Datos del Proyecto					
Municipio		Nombre de certificación/permiso o autorización sanitaria vigente.		Vigencia de certificación/permiso o autorización sanitaria vigente.	
Nombre de la localidad		Actualmente, ¿realiza el trámite para obtener una certificación / permiso o autorización sanitaria?	Sí	No	Nombre de certificación/permiso o autorización sanitaria
Georreferencia del predio		Costo total del Proyecto			
Eslabón de la cadena productiva		Total, Apoyo Solicitado			
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal (\$)	Aportación de Productor/a (\$)	Inversión Total (\$)	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
Totales					

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

P

ANEXO I

**Solicitud Única para acceder al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Ejercicio 2024**

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de esta y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Así mismo, manifiesta el solicitante que no cuenta por sí o a través de los integrantes de la persona moral que representa, con algún parentesco consanguíneo, ni de afinidad con algún funcionario de la ASICA, de la Secretaría de Desarrollo Rural o de cualquier institución pública que participe en el desarrollo del programa. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y Firma del Solicitante y/o Representante Legal

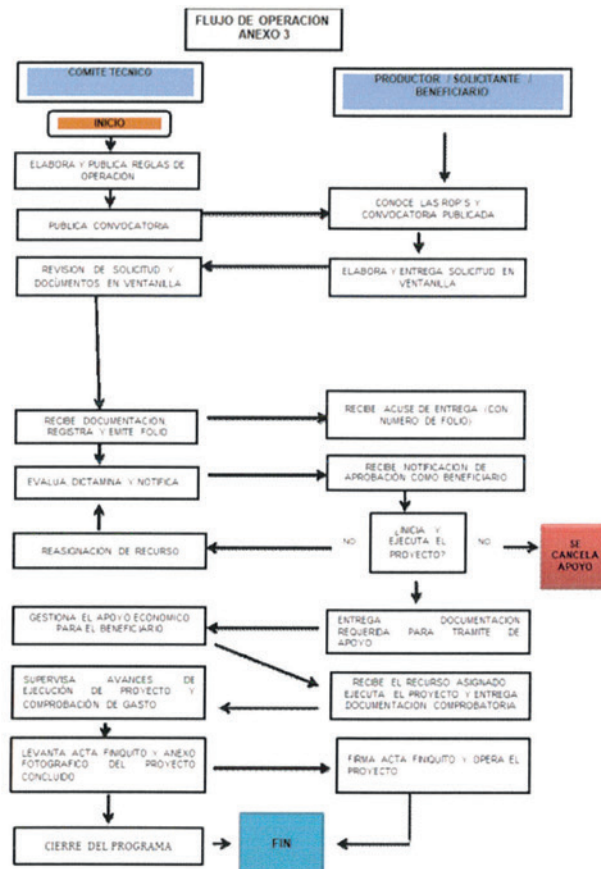
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTO

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
FOLIO DE SOLICITUD:	

Contenido	Criterio de Evaluación	Valor de referencia	Calificación obtenida	Observaciones
1. Portada	El proyecto debe contener portada, con nombre del proyecto como título y señalar el componente de apoyo establecido en las ROP 2024 al que corresponde.	10		
2. Introducción	El proyecto está fundamentado en la normatividad aplicable vigente, debe mencionar alguna Norma Oficial Mexicana (NOM), Ley o Norma Estatal en la que funda su proyecto.	10		
3. Justificación	Menciona los motivos por lo que se deberealizar el proyecto.	10		
4. Viabilidad	Que el proyecto sea de posible realización, indicar la viabilidad.	10		
5. Objetivo	El proyecto está alineado con los objetivos del programa y debe mencionar la meta que se propone alcanzar de salir beneficiado.	10		
6. Estrategias	Describe las estrategias a implementar para el logro de los objetivos.	10		
7. Impacto	<ul style="list-style-type: none"> Debe mencionar el impacto que se obtendrá con la realización del proyecto, así como los beneficios. Aporta pruebas sobre la población potencial que se beneficiará con su proyecto. 	10		
8. Importancia económica de la zona	El proyecto señala la importancia económica de la zona, los cultivos y especies beneficiadas, incluyendo municipio, superficie, unidades de producción, productores, volumen, valor y destino de la producción.	10		
9. Calendarización de metas	El proyecto establece un cronograma de las acciones o actividades a implementar para su ejecución durante los meses.	10		
10. Asignación de recursos	El costo del proyecto es acorde a las cifras autorizadas por el programa.	10		
Total		100		

P



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en la generación de valor económico y social, mediante el acceso equitativo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INEGI	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subsector y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento.	INEGI, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Anual	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDE Jalisco), para consulta abierta en https://simplan.spp.jalisco.gob.mx/ modo	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas generan en Jalisco incrementos en valor agregado y tecnificación, estas a través de la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto de acuerdo con la metodología incorporada por el Sistema de Cuentas Nacionales 1993, publicación conjunta con el Fondo Monetario Internacional, La Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la Oficina de Estadísticas de la Comunidad Europea. Dichos datos los desagregó en 39 actividades económicas, de acuerdo al SICMEX 2002, entre para su comparación con los otros dos países que conforman el Estado de Libre Comercio de América del Norte.	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.19	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDE Jalisco), para consulta abierta en https://simplan.spp.jalisco.gob.mx/ modo	Los productores apoyados por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	El Proyecto de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.	Porcentaje de proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria apoyados	Número de proyectos apoyados de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (Número de proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria recibidos) * 100	Actas de dictaminación internas. Elaborados semestralmente por el comité técnico del programa ubicado en las instalaciones de la Agencia Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Semestral	10.00	Porcentaje	Solicitudes de pago elaboradas semestralmente por la dirección administrativa de la agencia y ubicadas en la dirección de gestión Agroalimentaria.	Existe disposición en participar por parte de productores, asociaciones e instituciones.
Actividad	E1-01-01 Recepción de solicitudes de los proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de solicitudes recibidas de proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Número de solicitudes recibidas de los proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el cuatrimestre 1	Informe interno de solicitudes recibidas emitido cuatrimestralmente por el comité técnico del programa ubicado en las instalaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Cuatrimestral	120.00	Solicitud	Solicitudes de proyectos elaboradas por los solicitantes con base en el anexo 2 de las reglas de operación del programa. Las solicitudes son registradas por el comité técnico del programa en la dirección de gestión Agroalimentaria.	Los productores, asociaciones e instituciones muestran interés en participar en el programa y presentan los documentos que indican las reglas de operación.
Actividad	E1-02 Dictaminación de solicitudes de los proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Número de solicitudes dictaminadas de los proyectos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el cuatrimestre 1	Ficha interna emitida cuatrimestralmente sobre las solicitudes dictaminadas por el comité técnico del programa ubicado en las instalaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Cuatrimestral	120.00	Solicitud	Evaluaciones de proyectos realizadas cuatrimestralmente con base en el anexo 2 de las reglas de operación del programa. Las evaluaciones de los proyectos son registradas por el comité técnico del programa y ubicadas en la dirección de gestión Agroalimentaria.	Los productores, asociaciones e instituciones presentan el proyecto con base en las reglas de operación para participar en el programa.
Componente	E2 Acciones de revisión, organización e implementación de expedientes realizados de los proyectos apoyados de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.	Porcentaje de acciones de revisión, organización e implementación de expedientes realizadas	(Número de acciones de revisión, organización e implementación de expedientes realizadas / Número de acciones de revisión, organización e implementación de expedientes programadas) * 100	Informe interno de acciones de revisión, organización e implementación realizadas emitido semestralmente por el comité técnico del programa ubicado en las instalaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Semestral	100.00	Porcentaje	Ficha técnica elaborada cuatrimestralmente por el comité técnico del programa con base en el anexo 2 de las reglas de operación. Ubicada en la dirección de gestión Agroalimentaria.	Los productores, asociaciones e instituciones entregan los documentos necesarios para integrar los expedientes.
Actividad	E2-01-02 Elaboración de cronograma de trabajo del programa estatal de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de cronogramas de trabajo elaborados	Número de cronogramas de trabajo elaborados del programa de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el cuatrimestre 1	Cronograma interno emitido cuatrimestralmente por el comité técnico del programa ubicado en las instalaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Cuatrimestral	1.00	Cronograma	Informe de programación de actividades elaborado cuatrimestralmente e ingresado por el comité técnico del programa en la dirección de gestión Agroalimentaria.	Los productores, asociaciones e instituciones cumplen en tiempo y forma con la documentación requerida para participar en el programa.
Actividad	E2-02 Elaboración de expedientes comprobatorios de los proyectos apoyados del programa de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Total de expedientes comprobatorios de los proyectos apoyados del programa	Número de expedientes comprobatorios elaborados de los proyectos apoyados del programa de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el cuatrimestre 1	Informe interno de los proyectos apoyados emitido cuatrimestralmente por el comité técnico del programa ubicado en las instalaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Cuatrimestral	60.00	Expediente	Oficina de Intercambio elaborado cuatrimestralmente por la dirección administrativa dirigida a la Secretaría de Hacienda Pública, ubicado en la dirección de gestión Agroalimentaria.	Los productores e instituciones se interesan en participar en el programa, entregan en tiempo y forma la documentación requerida por las reglas de operación para la integración de sus expedientes.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA CRECIMIENTO LABORAL" EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X +incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, publicado el 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene como prioridad apoyar a los desempleados, subempleados y empleados; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene como objetivo dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones del empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección

social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, publicado el 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL 2024.

En adelante "EL PROGRAMA", como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, el Sector Empresarial del Estado, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV) de conformidad a lo establecido en los apartados 11.5, 11.5.1 y 11.5.2 de las presentes Reglas de Operación del Programa (ROP).

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo social, en el que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del "Programa de Crecimiento Laboral" ejercicio 2024.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas Reglas de Operación del Programa (ROP), además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del Programa; se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del Programa.

En la Sección II, se establecen los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas, así como los transitorios.

Por último, en la Sección VI se encuentra la convocatoria y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

El Programa Estatal de Apoyo al Empleo es el antecesor directo de esta política pública, implementado por primera vez en el ejercicio fiscal 2013, el cual tenía como prioridad la creación de trabajo decente y garantizando los derechos humanos, para lo cual recibió en ese año un presupuesto equivalente a \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con lo que se logró beneficiar 153,503 personas. No obstante, debido a las exigencias y cambios constantes de la economía jalisciense, ha sufrido grandes modificaciones dirigidas principalmente a la reducción de presupuesto, por lo cual ha disminuido su cobertura de beneficio ya que para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, únicamente benefició a 97,081, 114,225, 96,658 y 17,860 personas, respectivamente.

Después de la pandemia desencadenada por el COVID-19, se llevó a cabo una reestructuración del programa, dando lugar al Programa de Crecimiento Laboral, con un presupuesto anual de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El Programa Crecimiento Laboral, con el pasar de los años ha contado con una serie de modificaciones en criterios de requisitos y elegibilidad para que su operación sea más práctica y accesible para la ciudadanía, ya que genera gran interés para los grupos vulnerables que no logran vincularse a un puesto de trabajo.

Brinda atención personalizada a personas desempleadas y subempleadas con potencial para desarrollar una actividad productiva, considerando la asignación de los apoyos en un esquema de igualdad para crear, fortalecer o mantener los proyectos que generen o permitan la consolidación de empleos dignos y sustentables, permitiendo que el ciudadano demuestre sus habilidades, conocimientos y virtudes para acceder a una mejor calidad de vida.

Como experiencia de una política similar en otras entidades está el caso del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa "Confío en ti", el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo.

Otra experiencia previa de una intervención similar, fue la ejecutada por el Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco, que implementó el programa Impulso a establecimientos micro, pequeños y medianos de Jalisco, el cual fue un programa destinado a apoyar negocios formales e informales, a los cuales se les apoyó con equipamiento productivo, pero sobre todo con un proceso de acompañamiento y asesoramiento que culminó en la formalización de los negocios.

A través de este Programa se busca que los micro, pequeños y medianos negocios informales de Jalisco reciban apoyos económicos y asesoría, con el fin de formalizar su actividad y, con ello, incidir en mayores ingresos y crecimiento, de colaboradores, familias y negocio.

El presente documento es el instrumento normativo del Programa Crecimiento Laboral, ejercicio 2024, donde se detallan los elementos de participación para creación o fortalecimiento de los proyectos que contribuyan al desarrollo de sus aptitudes, competencias y habilidades.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema.

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

El contexto socioeconómico actual impulsa a una parte significativa de la población a emprender actividades económicas por cuenta propia. Esta situación surge como respuesta a las condiciones económicas que enfrentan muchos ciudadanos en el Estado. El fenómeno del emprendimiento informal, aunque proporciona una fuente de ingresos para quienes lo llevan a cabo, también conlleva una serie de desafíos.

Una de las principales dificultades asociadas con los negocios informales es la falta de formalización. La informalidad dificulta el acceso a recursos financieros, capacitación empresarial y protección legal, lo que limita el crecimiento y la sostenibilidad de estos emprendimientos a largo plazo. Además, la falta de formalización contribuye a la precarización laboral y a la vulnerabilidad de los trabajadores, quienes pueden enfrentar condiciones laborales injustas y carecer de acceso a beneficios sociales y servicios de salud.

En este contexto, surge como área de oportunidad la implementación de políticas y programas que fomenten la formalización de los negocios informales en Jalisco. El Programa Crecimiento Laboral se presenta como una iniciativa clave en este sentido, al ofrecer a empleados, subempleados y buscadores de empleo la oportunidad de formalizar sus empresas. La formalización no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al proporcionarles acceso a mayores recursos y oportunidades de crecimiento, sino que también promueve el desarrollo económico y la inclusión social en el Estado.

Otro aspecto por tomar en cuenta es la ubicación geográfica de los centros de trabajo en una zona como el Área Metropolitana de Guadalajara, que se volvió determinante para los buscadores de empleo, pues los traslados para llegar a sus centros de trabajo llegan a ser costosos y prolongados, por lo que prefieren iniciar o emprender a efecto de obtener más y/o mejores ingresos para atender sus necesidades básicas. Tomando en cuenta esto se operará principalmente en los nueve municipios del área metropolitana de Guadalajara (AMG), El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, así como los municipios de Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatlán de Morelos y Zapotlán el Grande, dando un total de 19 municipios, con la finalidad de que las personas puedan tener más oportunidades.

El Programa Crecimiento Laboral se enfoca en otorgar apoyo económico a micro, pequeñas y medianas empresas para la compra de equipo productivo como mobiliario, maquinaria y herramientas necesarias para la operación de los mismos, como parte de una política pública destinada a fortalecer la empleabilidad y crecimiento de las mismas.

b) El estado actual o magnitud del problema

De acuerdo con el estudio "Demografía de los Negocios"¹, elaborado por el INEGI, en los últimos 27 meses la tasa de nacimiento de micro, pequeños y medianos negocios a nivel nacional es de 24.44%, mientras que la mortalidad de las mismas es de 32.61%, lo que representa una tasa neta de -8.17%, lo cual quiere decir que es mayor la proporción de negocios que han muerto, que las que han iniciado.

En el caso de Jalisco, la proporción es aún mayor, ya que la tasa de nacimientos es de 18.47%, mientras que la de mortalidad es de 29.2%, esto da como resultado una tasa neta de -10.73%.

Si segmentamos dichas proporciones en función al tamaño de la empresa, la mortalidad es mayor aún en los pequeños y medianos negocios como se presenta en la siguiente tabla:

	Proporción de nacimientos de negocios (27 meses)		Proporción de mortalidad de negocios (27 meses)		Proporción neta (nacimientos menos mortalidad)	
	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco
Total	24.44%	18.47%	32.61%	29.2%	-8.17%	-10.73%
Micro	25.08%	18.87%	33.02%	29.55%	-7.94%	-10.68%
Pyme	6.42%	8.3%	21.01%	20.45%	-14.59%	-12.15%

Fuente: Estudio de la demografía de los negocios 2019-2021, INEGI

Aunado a ello, la problemática de supervivencia se acentúa más en los negocios informales, de acuerdo al mismo estudio de INEGI, la proporción de mortalidad de negocios informales es de 32.4%, mientras que la de formales es de 23%, lo cual hace ver la mayor propensión a desaparecer de los negocios informales sobre todo cuando se atraviesan períodos económicos complejos.

La última medición de la economía informal que elabora el INEGI, señala que los negocios informales son altamente generadores de empleo, pero con bajo nivel de contribución a la producción nacional, pues del 100% del valor de la producción, el sector informal únicamente aporta el 12.4%. Esta disparidad pone de manifiesto la carencia de profesionalización que no solo los hace menos productivos, sino también más susceptibles a desaparecer.

Bajo este panorama, resulta indispensable llevar a cabo intervenciones públicas que permitan crecer y desarrollar a los micro, pequeños y medianos negocios de Jalisco que se encuentran en la informalidad, para que su mortalidad se reduzca.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Las causas que impulsan a los jaliscienses a buscar generar ingresos y participar en actividades productivas de manera independiente, especialmente en modalidades informales, son diversas y se entrelazan con factores económicos, sociales y culturales. En primer lugar, la necesidad de subsistencia juega un papel crucial. Muchas personas recurren a estas actividades ante la inestabilidad laboral, lo que los lleva a explorar opciones más flexibles y autónomas.

Las barreras para ingresar al mercado laboral formal, como la falta de educación o la experiencia requerida, empujan a muchas personas hacia la economía informal, donde la entrada es más accesible y menos regulada. Además, los trámites y requisitos para establecer un negocio formal pueden resultar abrumadores y desalentadores para quienes buscan generar ingresos de manera inmediata.

Otro factor importante es la cultura emprendedora arraigada en la sociedad jalisciense. La tradición de pequeños negocios familiares y la predisposición a asumir riesgos han fomentado la inclinación hacia la independencia económica. Muchos individuos prefieren tomar las riendas de su propio destino financiero, aun cuando esto signifique operar en la informalidad.

d) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa "Confío en ti", el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo. A través del Programa "Confío en ti" se busca beneficiar a personas en búsqueda de un empleo formal que cuentan con oportunidades de desarrollo y creación de actividades productivas por cuenta propia o la prestación de un servicio.

Para el ejercicio fiscal 2021, los apoyos en especie otorgados por persona beneficiaria, consistieron en el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o vehículo, y que equivale en un monto máximo a \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

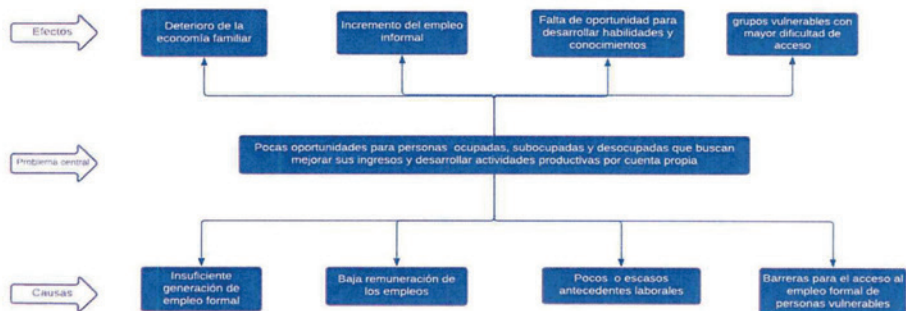
La población objetivo fue de 482,000 habitantes -hombres y mujeres- del Estado de Guanajuato, que vivan preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, así como para las personas emprendedoras que cuenten con una iniciativa de un proyecto productivo.

e) Inclusión de la perspectiva de género

Es oportuno precisar que, en Jalisco, la problemática del desempleo afecta a un universo de 102,654 personas, de las cuales 43,343 son mujeres y 59,311 son hombres, lo que representa el 42% y 58% de la población desocupada en el Estado, respectivamente.

Ahora bien, por lo que se refiere a la condición de personas subempleadas o subocupadas, hay un total de 188,524 personas en tal condición, de las cuales, 90,238 son mujeres, mientras que 98,286 son hombres, 48% y 52%, respectivamente.

Así entonces, debido a que la Población Económicamente Activa de la entidad se encuentra compuesta mayormente por personas hombres, es por lo que, los porcentajes tanto de población ocupada, subocupada y desempleada son superiores a los de las mujeres, bajo ese contexto, podemos concluir que la problemática del empleo no afecta de forma diferenciada a hombres y mujeres, es decir, nos encontramos ante un problema que no distingue por razón de género, por lo que la política pública que se formula, buscará atender a la población en general.



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

Muchos negocios de Jalisco carecen de recursos que les permitan crecer y ampliar su producción o sus servicios. En ese sentido, este programa busca dotar de dichos recursos para que los negocios puedan generar mayor producción, ampliar sus ventas y generar más ingresos para sí mismos y sus colaboradores.

Asimismo, busca apoyar para que aquellos negocios que además de crecer, requieren formalizarse, puedan hacerlo con el acompañamiento de expertos.

El Programa va dirigido a personas con negocios informales, quienes podrán acceder al Programa en el que recibirán apoyo económico para la compra de equipo productivo para su empresa como mobiliario, maquinaria y herramientas necesarias, a cambio de formalizarse mediante el registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), este proceso deberá realizarse antes de la dispersión del apoyo.

Los solicitantes podrán presentar solicitudes de manera individual hasta por \$30,000 pesos.

Durante la intervención se brindará acompañamiento a los beneficiarios que así lo requieran, para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para formalizar su negocio y desarrollar con éxito su emprendimiento.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
<ul style="list-style-type: none"> Recursos económicos para entregar a negocios informales que requieran para la compra de mobiliario, maquinaria y herramienta. 	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de la convocatoria. Difusión de la convocatoria. Recepción de proyectos. evaluación de proyectos. Firma de convenio con beneficiarios Asesorías personalizadas a beneficiarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Los micro, pequeños y medianos negocios informales adquieren insumos para mejorar su producción o servicio. Los negocios informales entienden los beneficios de formalizar su actividad. Los negocios informales aprenden sobre formación empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> Los micro, pequeños y medianos negocios informales se formalizan. Los negocios reciben apoyo económico para compra de equipo productivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Los ingresos de los negocios y sus colaboradores se incrementan.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Crecimiento Laboral
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Económico
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial y Desarrollo	Desarrollo y crecimiento económico. Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco y como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las

crecimiento económico	personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.		
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano.		
Resultado general:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.		
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el Estado de Jalisco incrementan significativamente.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.		
4.3 Información administrativa – organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
Dirección o unidad operativa			
4.4 Información programática – presupuestal			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	2,500,000.00		
Clave presupuestaria	2,450,000.00	1400000300422A24423	
	50,000.00	1400000300422A14423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	422		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Crecimiento Laboral		
Gastos de operación			
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	50,000.00	2%	1400000300422A14423
	Uso de los gastos de operación		
	Para el pago de viáticos y la adquisición de material e insumos para la operación programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Reducir el número de micro, pequeños y medianos establecimientos informales en Jalisco y que éstos generen más empleos para los jaliscienses

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Incrementar la formalización de los micro, pequeños y medianos negocios.
- Otorgar apoyo a los micro, pequeños y medianos negocios, para impulsar su crecimiento y la creación de nuevos empleos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

La población potencial son micro, pequeños y medianos negocios informales. El tamaño del negocio se tomará con base en la siguiente clasificación de acuerdo con el número de trabajadores:

Estratificación por número de trabajadores			
Tamaño / Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 – 10	0-10	0-10
Pequeña	11 -50	11 – 30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Micro, pequeños y medianos establecimientos informales

Población potencial:
270,584 Micro, pequeños y medianos establecimientos informales

La población potencial surge a partir de la cantidad total de unidades económicas de tamaño micro, pequeñas y medianas registradas en DENU (378,439) con una estimación propia basada en estudio "Medición de la economía informal" de INEGI, que refiere que la ocupación en el sector informal es del 28.5%, por lo que se estima que el diferencial corresponde a unidades económicas formalmente constituidas (71.5%). La población objetivo resultará del cociente del monto total del programa entre el monto promedio de apoyo.

Población potencial		
270,584	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
Cálculo realizado con base en el estudio "Medición de la Economía Informal" del INEGI		

El cálculo de la población objetivo y potencial se realizó conforme a la demanda (solicitudes) y resultados obtenidos con la implementación de "EL PROGRAMA" en los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente programa serán con base en la suficiencia presupuestal asignada en el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que serán valorados conforme el orden de prelación que los interesados ingresen su proyecto, que cumplan con cada uno de los requisitos y documentación establecidos, y de uso exclusivo en el área de la cobertura geográfica establecida.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

"EL PROGRAMA" operará en los nueve municipios del área metropolitana de Guadalajara (AMG), El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, así como los municipios de Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos y Zapotlán el Grande, dando un total de 19 municipios, dado que estas áreas tienen mayor concentración de actividad económica, empresarial o industrial en comparación con otros municipios de Jalisco, por lo que se focalizarán los esfuerzos en estas zonas para lograr maximizar el impacto de "EL PROGRAMA" al dirigirlo a lugares con una mayor densidad de negocios y emprendimientos.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que atiende "EL PROGRAMA" son principalmente el desempleo, subempleo y la informalidad, que ocasionan la mala calidad de vida de los jaliscienses, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas empleadas, desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más.

Los programas públicos con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.

De manera enunciativa los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

Nombre del Programa	Institución Ejecutora	Objetivo del Programa
Empresarias de alto impacto	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Disminuir la brecha de género en la participación laboral de las mujeres para fortalecer a las propietarias de micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Estado de Jalisco, mediante entrega de apoyos económicos a

		MYPES
Fuerza Mujeres	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Apoyar a las mujeres propietarias de negocios del Estado de Jalisco mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital
Hecho en Zapopan	Ayuntamiento de Zapopan	Impulsar, promover la permanencia, re configuración, sostenibilidad, fortalecimiento y desarrollo de las micro y pequeñas empresas que impactan principalmente en el municipio de Zapopan, a través de capacitación y consultoría

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Este programa se refiere al otorgamiento de incentivos económicos dirigidos a micro, pequeños y medianos negocios informales.

El apoyo para los negocios será desde \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Tipo de establecimiento	Importo máximo de apoyo
Informal	Desde \$5,000 Hasta \$30,000 pesos por establecimiento

9.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ENTREGA DE APOYOS.

El proyecto será toda aquella actividad lícita, viable y rentable que realiza una persona con el propósito de generar su propia fuente de trabajo e ingresos, asimismo su entorno económico local debe permitir el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables, sean éstas de nueva creación o fortalecimiento.

No serán elegibles aquellos proyectos que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de venta de bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio. Así como tampoco serán electivos los proyectos que pretendan destinar el apoyo en la compra de equipos electrónicos como computadoras, laptops, cámaras fotográficas, impresoras, teléfonos celulares, tabletas, smart watches, GPS y todos aquellos dispositivos que impliquen uso de tecnología inteligente.

Los apoyos que se otorguen en este Programa a los proyectos serán por única vez en el ejercicio fiscal ejercido, por lo que aquellas personas que hayan sido apoyadas por el mismo, dejarán de ser elegibles para participar en éste.

Los apoyos además consisten en atención personalizada para integración de expediente, realización de anexos, así como atención permanente por parte de un Asesor Laboral y del Centro de Contacto Empresarial durante todo el proceso.

Los solicitantes a este programa, cuyo proyecto resulte aprobado, recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante la vigencia que la convocatoria establezca para tal efecto, sujeto a la disponibilidad de recursos.

9.1.1.

Los beneficios de "EL PROGRAMA", están sujetos a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 publicado el 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA "LOS BENEFICIARIOS FINALES".

Se deberá de cumplir, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, lo siguiente:

NO.	CRITERIO	REQUISITO
1	Ser mexicano o tener residencia legal en México	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) y CURP
2	Tener 18 años o más	
3	Radicar en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente. El comprobante de domicilio deberá coincidir con el de la Identificación oficial que presente. *En caso de no cumplir con el mismo domicilio comprobante e identificación, presentar contrato de arrendamiento y comprobante del domicilio del mismo.
4	Negocio establecido en el estado de Jalisco	Presentar comprobante de domicilio del negocio establecido, con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente.
5	Acreditar el proceso de formalización	Firmar una carta compromiso de inicio del proceso de formalización ante el SAT, conforme al Anexo 4.
6	Protesta de decir verdad	Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 2)

7	<p>Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir</p>	<p>La cotización deberá presentarse impresa y enviada al correo electrónico oficial, la cual contará con membrete del proveedor y con los siguientes datos: Razón social. RFC. Domicilio. Estado. Municipio. teléfono. Correo electrónico. Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor. Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A.</p> <p>*El proveedor deberá estar asentado en el estado de Jalisco. **Únicamente se aceptarán cotizaciones de comercios que se dediquen a la venta exclusiva del producto.</p>
8	<p>Fotografía del establecimiento.</p>	<p>Anexo de fotografías de la fachada y actividades del negocio participante</p>
9	<p>Diagnóstico empresarial.</p>	<p>Realizar y presentar el siguiente diagnóstico empresarial en línea: https://diagnostico.fojal.mx/fojal/2/diagnosticoempresarial</p>
10	<p>Evidencia de Alta en la Plataforma Jalisco Trabaja.</p>	<p>Captura de pantalla dentro del usuario de la plataforma que cuente con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aprecie el logotipo de la empresa. • Nombre de la empresa. • Número de registro. • Nombre comercial. • Descripción de la empresa. • Razón Social. • Actividad Económica. • Clasificación. • Número de empleados. • Tipo capital empresa. • Tipo persona fiscal.
11	<p>Proyecto libre.</p> <p>El proyecto deberá ser elaborado a computadora y presentado de manera impresa.</p>	<p>El proyecto deberá contener obligatoriamente la siguiente información: Nombre del proyecto. Nombre completo del solicitante. Domicilio: Domicilio en donde se encuentra la micro o mediana empresa. Cantidad de empleados y género. Teléfono: Correo electrónico. Objetivo del Proyecto. Sector económico. Tamaño de la empresa. Descripción del proyecto. (Indicar de qué trata el proyecto, indicar el (los) objetivo (s). Expectativa de impacto en ingresos de acuerdo al apoyo otorgado (Indicar en que porcentaje esperan que se incrementen sus ingresos). Monto de apoyo solicitado. Rubro para la utilidad del apoyo. Maquinaria y equipo productivo; Herramientas; Mobiliario; y Adquisición de paneles solares. Que utilidad le daría en caso de ser beneficiado (describir detalladamente lo que comprará)</p>

Beneficio que generaría el apoyo solicitado.

Nota: Antes de la dispersión del recurso de apoyo deberá presentar su inscripción al SAT, junto con el comprobante de domicilio del domicilio fiscal descrito a nombre de la persona interesada.

Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", con base en los siguientes criterios en una escala de 0 a 100:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

No.	CRITERIO:	PUNTUACIÓN:
1	El objetivo del proyecto está relacionado con el crecimiento de la empresa y/o expansión de la producción.	Hasta 25 puntos
2	Incide en fomentar la formalización de la empresa o en que la empresa mejore su permanencia en el mercado.	Hasta 10 puntos
3	El proyecto fomenta la integridad empresarial o la formación, buenas prácticas empresariales, oportunidades de mercado, creación de nuevos empleos.	Hasta 10 puntos
4	El proyecto busca impactar positivamente en su comunidad mediante cooperación social, económica o medio ambiental.	Hasta 15 puntos.
5	El proyecto muestra que a partir de este les generara un impacto sustantivo en su actividad económica e incremento en ingresos.	Hasta 30 puntos
6	La empresa o establecimiento se encuentra dada de alta dentro de la plataforma Jalisco Trabaja.	Hasta 10 puntos
TOTAL		100 puntos

* Para el caso de proyectos localizados dentro de la zona metropolitana se otorgarán 15 puntos extra

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme el orden de prelación, revisando cabalmente el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y de valoración establecidos en las presentes ROP y se evaluará que el giro solicitado tenga oportunidad de éxito y de ofrecer empleos en el futuro; serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con éstos o aquellas que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal, así como los proyectos que obtengan una calificación mínima de 80 puntos.

Los resultados de selección de los beneficiarios serán públicos.

10.2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

10.2.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

10.2.2. OBLIGACIONES.

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría responsable de la convocatoria;
2. Dar cumplimiento en tiempo y forma, y con los formatos establecidos para la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido por las presentes Reglas de Operación;
3. Conocer cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o entrega del apoyo y dar cumplimiento a las mismas;
4. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;
5. Presentar información y documentación necesaria para la etapa de seguimiento que solicite la Secretaría Técnica de “EL PROGRAMA”;
6. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;
7. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría responsable de la convocatoria para verificar la veracidad del proyecto de inversión;
8. Los interesados tienen la obligación de darse de alta ante el SAT, una vez que hayan sido notificados como aprobados.

10.2.3. CAUSALES DE BAJA DE EL PROGRAMA.

Los “BENEFICIARIOS” serán sancionados con la baja de “EL PROGRAMA” cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Por resolución del Titular Ejecutivo o el Titular de cada Secretaría responsable de convocatoria;

2. A petición del beneficiario;
3. Falsedad o alteración de la documentación presentada a la Secretaría responsable de la convocatoria;
4. Falsedad de información en cualesquiera de las etapas del proyecto;
5. No presentar la constancia de alta o inscripción ante el SAT;
6. Falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante, por más del plazo otorgado;
7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría responsable de cada convocatoria en el proceso del apoyo;
8. Insuficiencia presupuestaria del Programa;
9. Contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de las Secretarías responsables de cada convocatoria;
10. En caso de que el beneficiario no proporcione la documentación requerida para poder realizar la transferencia dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la firma del convenio.

10.2.4. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 10.2.2. o incurrir en una causa de sanción las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Una vez instalado el Comité Interno de Validación (CIV) de "EL PROGRAMA", el titular de la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, donde el CIV aprobará la convocatoria que deberá contener:

- Inicio y cierre de la convocatoria
- Requisitos y criterios de elegibilidad y valoración solicitados en las presentes ROP
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones
- Horario de atención
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La difusión de la convocatoria de "EL PROGRAMA" se realizará mediante la publicación en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx>.

11.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del titular de la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes, y una vez integrados los expedientes se remitirán al CIV para su revisión y aprobación.

Secretaría Técnica del Comité de Validación Interno:
Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030 1000 ext. 26753.

El solicitante al apoyo presentará la información señalada en el apartado 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS y su proyecto a la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", según se indique en la convocatoria correspondiente.

11.3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

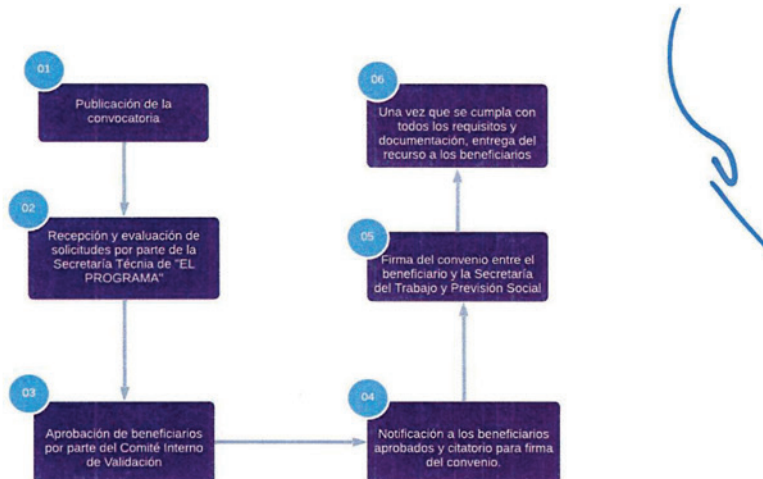
Una vez integrado el expediente del solicitante por la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", se llevará a cabo la validación jurídica y técnica de la documentación. Una vez que los proyectos tengan validez jurídica y técnica, la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA" remitirá al Comité Interno de Validación un oficio de valoración con los proyectos calificados aprobatorios, anexando los expedientes de cada solicitante, sometiéndolos a aprobación del Comité.

11.4. NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS APROBADOS

Una vez determinado el estatus de las solicitudes ya sea en sentido de la aprobación, rechazo o reserva, el Secretario Técnico del Comité Interno de Validación les informará vía telefónica y/o correo electrónico.

Una vez aprobado el oficio de valoración se citará al beneficiario con el propósito de firmar un convenio con la STPS en donde se especifique los objetivos, derechos y obligaciones de las partes. En dicho convenio se deberá garantizar el reintegro y se incluirá una Cláusula Compromisoria consistente en someter la solución de cualquier controversia que se suscite por motivo de dicho convenio, ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA).

Procedimiento Programa Crecimiento Laboral



11.5. ENTREGA DE APOYOS

Una vez firmado el convenio, los beneficiarios contarán con 30 (treinta) días hábiles para entregar su alta de inscripción ante el SAT, constancia de situación fiscal, carátula completa de estado de cuenta bancario, comprobante de domicilio fiscal al nombre del interesado (a) para que se pueda realizar la dispersión del apoyo.

11.6. RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE EL PROGRAMA.

11.6.1 AUTORIDAD COMPETENTE.

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, y la vigilancia de la ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación, el cual se instalará inmediatamente después de la publicación de las ROP.

El Comité Interno de Validación se integrará por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
- Dirección General del Trabajo
- Dirección de Planeación y Control
- Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la STPS.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP, se podrá celebrar la sesión de instalación del Comité Interno de Validación, la cual será presidida y convocada por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Dentro de la sesión de instalación el titular de la STPS, nombrará al Secretario Técnico del CIV de "EL PROGRAMA".

En cualquier tiempo, el titular de la STPS podrá convocar a sesión para remover libremente al Secretario Técnico del CIV de "EL PROGRAMA".

Posteriormente será el Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" quien convoque a celebración de sesiones para la ejecución de "EL PROGRAMA".

Una vez instalado el CIV, todos sus miembros, a excepción del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", podrán designar un suplente mediante oficio, dirigido al Secretario Técnico, en donde harán de conocimiento el nombre y datos de contacto de su suplente, mismo que debe ser enviado posterior a la sesión de instalación del Comité.

Las sesiones del CIV serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del CIV, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para declarar quórum legal para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del CIV.

En la celebración de las sesiones todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien sólo tendrá derecho a voz.

Se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando los integrantes del CIV así lo consideren, mismas que podrán realizarse en días y horarios, hábiles e inhábiles.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista, el Secretario podrá convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, para resolver.

11.6.2. ATRIBUCIONES DEL CIV.

1. Valorar y aprobar los proyectos que sean puestos a su consideración para participar en "EL PROGRAMA"

2. Gestionar por escrito a la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnica, la dispersión del apoyo a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados por el CIV.
3. Gestionar por escrito a la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnica, los gastos indirectos de "EL PROGRAMA"
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnica, a más tardar el 15 de agosto de 2024.
5. Conocer sobre las bajas de los beneficiarios y/o desistimientos, en caso de incurrir en alguna causa de sanción de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP
6. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de "EL PROGRAMA" rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo
7. Las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA".

11.6.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

A. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CIV

1. Recibir los expedientes de los proyectos para valoración y remisión al CIV
2. Recibir a personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", apoyar en la integración de su expediente.
3. Comunicar a los BENEFICIARIOS el sentido de la votación –aprobación, no aprobado o no aprobado por insuficiencia presupuestal– respecto de los proyectos que hayan presentado
4. Evaluar los proyectos de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP
5. Conservar en físico y electrónico los expedientes con la documentación de los beneficiarios de los proyectos.
6. Gestionar por escrito a la Dirección de Administración de la STPS, la dispersión del pago a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados por el CIV, en la sesión correspondiente
7. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS a más tardar el 15 de agosto del ejercicio fiscal en curso.
8. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo
9. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a los presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez
10. Elaborar y materializar la firma del convenio entre el beneficiario y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco.
11. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA", siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo
12. Resguardar toda la documentación soporte generada con motivo del proceso de ejecución de "EL PROGRAMA"
13. Las demás que así convenga al CIV.

B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 3) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP
2. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y solicitarlo al CIV
3. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP
4. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez
5. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS BENEFICIARIOS", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes
6. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente y
7. Las demás que así convenga el CIV

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva, destinada para el manejo exclusivo de los recursos entregados a los beneficiarios finales, y los Gastos Indirectos del programa para el ejercicio fiscal 2024. Dicha cuenta será administrada por la Dirección de Administración de la STPS.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

12.1.1. RADICACIÓN DEL RECURSO Y SOLICITUD DE PAGO.

Una vez aprobados los proyectos por el CIV la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", previa aprobación del Comité Técnico, solicitará a la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el pago correspondiente en una sola exhibición, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la firma del convenio.

Para el trámite de radicación y dispersión del recurso la Secretaría Técnica del programa deberá presentar a la Dirección de Administración a más tardar el 30 de abril del Ejercicio Fiscal en curso, lo siguiente:

- I. Oficio de solicitud que deberá de contener
 - Nombre del proyecto
 - Nombre completo del beneficiario final
 - Monto del apoyo para cada beneficiario final
 - Estado de cuenta que contenga: Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE (no mayor a 90 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar contrato, acompañada de la impresión
- II. Copia simple de la Identificación Oficial con fotografía
- III. Constancia de Inscripción al SAT
- IV. Copia simple del acta de Sesión de instalación del CIV en el primer trámite.
- V. Copia simple del acta de Sesión del CIV señalando los proyectos aprobados y sus "BENEFICIARIOS FINALES", en donde se especifique nombre completo, tipo de establecimiento y monto del apoyo.

VI. Copia simple de las presentes ROP en el primer trámite

12.1.2. DISPERSIÓN

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, la Dirección de Administración llevará a cabo la dispersión a los "BENEFICIARIOS FINALES", remitiendo los comprobantes de pago mediante Oficio al Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", para el seguimiento correspondiente.

12.1.3. GASTOS INDIRECTOS

Los gastos indirectos de "EL PROGRAMA" podrán ser solicitados a la publicación de las presentes ROP, la Secretaría Técnica deberá presentar a la Dirección de Administración, lo siguiente:

- I. Copia simple del acta de aprobación del CIV para solicitud y uso de gastos indirectos
- II. Oficio de solicitud de radicación de los recursos, el monto autorizado en las reglas de operación y clave presupuestal

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la radicación de los recursos de "EL PROGRAMA"; la STPS por conducto de la Dirección de Administración deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Oficio de solicitud de los recursos que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;
- Importe solicitado con número y letra
- Clave presupuestal
- Número de cuenta, Clabe interbancaria estandarizada y nombre de la Institución bancaria

- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria.

- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con Clabe Bancaria Estandarizada, y nombre de la institución bancaria

- V. Copia simple del Oficio de solicitud del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

- VI. Copia simple del acta de Sesión del CIV señalando los proyectos aprobados y sus "BENEFICIARIOS FINALES, en donde se especifique nombre completo, tipo de establecimiento y monto del apoyo.

- VII. Copia simple del acta de instalación del CIV, solo en el primer trámite, y

- VIII. Copia simple de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite

Para la radicación de los recursos de los gastos indirectos de "EL PROGRAMA"; la STPS por conducto de la Dirección de Administración deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Copia simple del acta de aprobación del CIV para solicitud y uso de gastos indirectos.

- II. Oficio de solicitud, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa
- Importe solicitado con número y letra
- Clave presupuestal
- Número de cuenta, Clabe interbancaria estandarizada y nombre de la Institución bancaria

- III. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

- IV. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria

- V. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con Clabe Bancaria Estandarizada, y nombre de la institución bancaria

VI. Copia simple del Oficio de solicitud del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

VII. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos de "EL PROGRAMA, así como para los gastos indirectos, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR LOS BENEFICIARIOS

1. El beneficiario se obliga a realizar la comprobación técnica y financiera de la correcta aplicación del apoyo, conforme a lo que indique la convocatoria correspondiente y el convenio, dicha comprobación se acreditará conforme a los siguientes entregables:
 - a. Copia de la factura o comprobante de los bienes y/o servicios adquiridos;
 - b. Fotografías de los bienes adquiridos en el contexto del negocio, y/o Constancia de haber recibido la capacitación y/o asesoría;
 - c. Entregar la constancia de inscripción al SAT.
2. El beneficiario deberá enviar dichos entregables dentro de los 02 (dos) meses siguientes de haber recibido el recurso y a más tardar el 31 de julio del Ejercicio Fiscal en curso.
3. De acuerdo a los entregables mencionados en el punto inmediato anterior, la STPS determinará si existe o no cumplimiento por parte del solicitante de acuerdo a su proyecto y el respectivo convenio firmado.

12.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad de la Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de agosto la fecha límite para presentarla a la Dirección de Administración de la STPS, mediante oficio que contenga el informe final del ejercicio del Programa, debidamente firmado, por lo que el término de la ejecución de los proyectos no podrá exceder del 15 de agosto de 2024.

La STPS por conducto de la Dirección de Administración comprobará de forma física a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega de convenios de beneficiarios finales, y la documentación bancaria que acredite la transferencia y entrega de los apoyos, haciendo referencia a la Solicitud de Pago a más tardar el 30 de agosto de 2024.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y los convenios de los BENEFICIARIOS FINALES, permanecerán bajo el resguardo de la STPS a través de la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS ejercerá los recursos públicos descritos, observando un estricto apego a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" vigentes y demás normatividad que lo rige; y reintegrará a la SHP los recursos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 15 de agosto del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.5. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL

11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria de los solicitantes a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Identificador de beneficiario
- CURP
- Género de la persona
- Fecha nacimiento
- Entidad y municipio donde radica actualmente
- Nombre
- Fecha solicitud del apoyo
- Fecha entrega apoyo
- Tipo recurso (Monetario o en especie)
- Valor monetario del apoyo
- Nombre proyecto
- Detalle proyecto
- Programa público

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Al finalizar el ejercicio fiscal se realizará una evaluación anual con los reportes mensuales de este Programa.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Asimismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublico> información general del programa.

14.1. CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, llevará a cabo de manera aleatoria, la fiscalización, verificación, desarrollo y supervisión de los Proyectos temporales de carácter gubernamental, apoyados por el Programa de Crecimiento Laboral, desde el inicio y hasta la conclusión de la acción, de conformidad con el ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto, así como la operación y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

Al finalizar el Programa, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con recurso humano propio, mediante su Dirección de Planeación y Control, coordinará y realizará una evaluación la cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General

de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Descripción del problema público y lógica de intervención
3. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa
4. Principales resultados e impacto del programa
5. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa
6. Conclusiones y agenda de mejora.

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas. Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 30 de octubre de 2024 para validación y posterior publicación en el portal <https://stps.jalisco.gob.mx/>

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas a "EL PROGRAMA", toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyP%200.pdf>

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en

posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información: Órgano interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Guadalajara, Jalisco; México.

Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26714

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Paseo Degollado 54, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco; México.

Tel. (33) 3668 1681 Ext. 31301

Correo electrónico: quejas.stps@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad del Secretario Técnico del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de Beneficiarios del Programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)

- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2024.

La información relacionada a los apoyos otorgados será tratada conforme las normas aplicables de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/1>

La información que sea generada y se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables, los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo, en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia y en <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1243/download?inline=true>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités individuales o colectivos de Contraloría Social, para seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, por las partes; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La constitución, identidad, atribuciones y demás procesos relativos a la formalización de actividades de los Comités de Contraloría social, quedarán establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa Crecimiento Laboral, con la finalidad de fortalecer las acciones de participación ciudadana y combate a la corrupción.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS FINALES Y/O ASESORES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleve a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,

- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.1.3. FORMATOS.

El Secretario Técnico será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

1. Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ
2. Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio
3. Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad

18.1.4. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

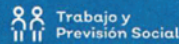
PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL" publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 4 de marzo de 2023.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

SECCIÓN VI. OTROS
19. CONVOCATORIAS



PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL 2024 (ANEXO 3)

CONVOCATORIA

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco convoca a la población de 18 años o más que cuenta con una micro, pequeña o mediana empresa de manera informal, que busca crecer su actividad económica, e incidir en mayores ingresos a través de apoyos económicos y asesoría, así como formalizar sus actividades.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa de Crecimiento Laboral, en adelante "EL PROGRAMA"

BENEFICIOS QUE OTORGA:

Incentivos económicos dirigidos a micro, pequeños y medianos negocios informales.

El apoyo será de \$5,000,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) por establecimiento

DIRIGIDA A:

Personas con establecimientos informales, establecido en el estado de Jalisco, operando principalmente en Guadalajara, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo, así como Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatlán de Morelos y Zapotlán El Grande, que tenga el compromiso de realizar el proceso de formalización ante el SAT.

CRITERIOS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS:

NO.	CRITERIO	REQUISITO
1	Ser mexicano o tener residencia legal en México	1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) y CURP
2	Tener 18 años o más	
3	Radicar en el estado de Jalisco	2. Comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente. El comprobante de domicilio deberá coincidir con el de la Identificación oficial que presente. • En caso de no cumplir con el mismo domicilio comprobante e identificación, presentar contrato de arrendamiento y comprobante del domicilio del mismo.



4	Negocio establecido en el estado de Jalisco	3 Presentar comprobante de domicilio del negocio establecido, con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente.
5	Acreditar el proceso de formalización	4. Firmar una carta compromiso de inicio del proceso de formalización ante el SAT, conforme al Anexo 4.
6	Protesta de decir verdad	5. Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 2)
7	Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir	6. La cotización deberá presentarse impresa y enviada al correo electrónico oficial, la cual contará con membrete del proveedor y con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Razón social. • RFC. • Domicilio. • Estado. • Municipio. • Teléfono. • Correo electrónico. • Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor. • Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: • Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A. • El proveedor deberá estar asentado en el estado de Jalisco. ** Únicamente se aceptarán cotizaciones de comercios que se dediquen a la venta exclusiva del producto.
7	Fotografía del establecimiento.	7. Anexo de fotografías de la fachada y actividades del negocio participante
8	Diagnóstico empresarial.	8. Realizar y presentar el siguiente diagnóstico empresarial en línea: https://diagnostico.fojal.mx/fojal/2/diagnosticoempresarial
9	Evidencia de Alta en la Plataforma Jalisco Trabaja.	9. Captura de pantalla dentro del usuario de la plataforma que cuente con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Se aprecie el logotipo de la empresa. • Nombre de la empresa. • Número de registro. • Nombre comercial. • Descripción de la empresa. • Razón Social. • Actividad Económica. • Clasificación. • Número de empleados. • Tipo capital empresa. • Tipo persona fiscal.





<p>10 Proyecto libre. El proyecto deberá ser elaborado a computadora y presentado de manera impresa.</p>	<p>10. El proyecto deberá contener obligatoriamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del proyecto.b. Nombre completo del solicitante.c. Domicilio.d. Domicilio en donde se encuentra la micro o mediana empresa.e. Cantidad de empleados y género.f. Teléfono.g. Correo electrónico.h. Objetivo del Proyecto.i. Sector económico.j. Tamaño de la empresa.k. Descripción del proyecto. (Indicar de qué trata el proyecto, indicar el (los) objetivo (s). Expectativa de impacto en ingresos de acuerdo al apoyo otorgado (Indicar en que porcentaje esperan que se incrementen sus ingresos).l. Indicar si el solicitante es formal o informal.m. Monto de apoyo solicitado.n. Rubro para la utilidad del apoyo.<ul style="list-style-type: none">I. Maquinaria y equipo productivo;II. Herramientas;III. Mobiliario; yIV. Adquisición de paneles solares.o. Qué utilidad le daría en caso de ser beneficiado (describir detalladamente lo que comprará)p. Beneficio que generaría el apoyo solicitado.
--	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

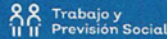
La presente convocatoria estará vigente del XXX al XXXX de 2024 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal

Las Reglas de Operación del Programa de Crecimiento Laboral, se encuentran publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el XX de XX de 2024 y en la página oficial de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco

Las personas interesadas deberán presentarse con la documentación mencionada en original y copia en las Oficinas de la Secretaría Técnica del Programa Crecimiento Laboral, que se ubican en la Calzada de Las Palmas #96, Col. La Aurora, CP 44460 Guadalajara, Jalisco

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS" seleccionados será comunicado por un medio oficial a los interesados. En contra del dictamen de las convocatorias, podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicado en Calzada de Las Palmas #96, Col. La Aurora, CP 44460 Guadalajara, Jalisco Tel (33) 3030 1000 Ext. 26714, y en la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en Paseo Degollado #54, Col. Centro, CP 44100 Guadalajara, Jalisco Tel (33) 3668 1681 Ext. 31301, de acuerdo al apartado correspondiente de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

20. ANEXOS



Anexo 1. Carta bajo protesta de decir verdad

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a) Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en los lineamientos del Programa;
- b) Que estamos comprometidos con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinaré a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente;
- c) Que no he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- d) Hago constar que a la fecha soy un establecimiento informal, es decir que no me encuentro registrado ante el SAT al momento de iniciar la solicitud de apoyo en el Programa;
- e) Hago constar y me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- f) Que, a la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación;
- g) Conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
- h) Me comprometo que en caso de ser notificado como beneficiario de "EL PROGRAMA" entregar la documentación solicitada, para que se me pueda dispersar el apoyo, de no ser así soy consciente que cuento con una fecha límite y de no cumplir dentro de la fecha establecida, en automático se me daría de baja como beneficiario.
- i) Me comprometo y obligo a que en caso de ser beneficiario (a), mantener activa la cuenta bancaria registrada en este Programa; así como no presentar limitante de depósito alguno;
- j) Hago constar que soy un establecimiento micro, pequeño o mediano de acuerdo a la clasificación establecida en las presentes Reglas de Operación.
- k) Me comprometo que, en caso de ser acreedor al beneficio, utilizar el apoyo de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, siendo para la compra de lo descrito en la cotización y lo descrito en el proyecto realizado.

Por este medio, declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como a las Reglas de Operación del Programa.

Me obligo expresamente a dar aviso a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

Nombre completo y firma del solicitante



Anexo 2. Carta compromiso de formalización

Fecha: _____

A quien corresponda:

Por este conducto manifiesto mi compromiso de cumplir los requisitos que señalan las Reglas de Operación del Programa "CRECIMIENTO LABORAL 2024"; en aras de formalizar mi actividad económica, para poder ser acreedor (a) al beneficio del apoyo económico.

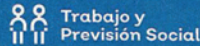
Siendo consiente que cuento con una fecha establecida y en caso de no cumplir dentro del termino establecido, de manera automática causaría baja como calidad de beneficiario (a).

Para tal efecto, me comprometo a tomar las asesorías necesarias que me permitan culminar el proceso con mi respectiva alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Atentamente:

Nombre completo y firma del solicitante





Anexo 4

CONVENIO STPS - BENEFICIARIO

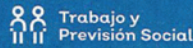
Programa Crecimiento Laboral 2024

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE IMPULSO A ESTABLECIMIENTOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE JALISCO" QUE POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "STPS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara la "STPS" que:
- II. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7, 14, 16 fracción V y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- III. EL LIC. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XVI, y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018; 1, 2, 4 fracción VIII, 9, 10, 11, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 de mayo de 2019;
- III. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de Las Palmas #96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
- IV. Con fecha _____ del 2024 dos mil veinticuatro fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las "Reglas de Operación del Programa Crecimiento Laboral 2024";
- IV. De conformidad con el numeral II.1. de las "Reglas de Operación del Programa Crecimiento Laboral 2024", con fecha _____ del 2024 dos mil veinticuatro, se publicó Convocatoria para Personas con establecimientos formales en Jalisco y Personas con establecimientos informales en Jalisco, en adelante "Convocatoria"; y
- VI. El Comité Interno de Validación del Programa Crecimiento Laboral 2024 en la ____ Sesión Ordinaria celebrada el _____ del 2024 dos mil veinticuatro, aprobó otorgar el apoyo económico por la cantidad de _____ al "BENEFICIARIO", considerando que dio total cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en las "Reglas de Operación" y "Convocatoria".



II. Declara el "BENEFICIARIO" que:

III. EL C. _____ acredita su personalidad mediante identificación oficial vigente, de la cual se desprende su nombre, firma y fotografía, con número de folio Número Identificación y manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que la información proporcionada a esta Secretaría es verídica.

III. Su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: _____

III. Para los efectos del presente Instrumento señala como domicilio en _____, correo electrónico _____

En atención a los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA STPS" aportará el apoyo económico al "BENEFICIARIO" por la cantidad de _____ para ser aplicados en la compra de equipo productivo, herramienta, maquinaria, etc., descrito en su cotización y proyecto presentado el día _____ denominado: _____ con número de expediente _____ "EL BENEFICIARIO" deberá ejercer el recurso en el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

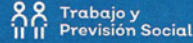
SEGUNDA. El "BENEFICIARIO" a efecto de recibir el apoyo económico, se obliga a entregar a la "STPS" una garantía, consistente en un pagaré, así como, llevar a cabo la firma del presente instrumento jurídico.

Con base a lo anterior, la garantía se hará efectiva por la "STPS", en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el "BENEFICIARIO" en el presente Convenio, de conformidad al apartado 10, numerales 10.2 y 10.2.2 de las "Reglas de Operación".

El procedimiento para la entrega del apoyo económico se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en las "Reglas de Operación", en el apartado de "Dispersión" numeral 12.2.2, una vez que se firme el presente instrumento y pagaré.

TERCERA. El "BENEFICIARIO" se compromete a entregar en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, para estar en condiciones de realizar la transferencia del apoyo económico, la siguiente documentación:

- a) En caso de proyecto informales presentar su alta ante el SAT.
- b) Presentar constancia de situación fiscal.
- c) Para proyectos formales e informales, Copia del estado de cuenta bancario completo con vigencia no mayor a 3 tres meses, a nombre del beneficiario, que contenga la clave interbancaria, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- d) En caso de proyecto formal actualizar su constancia de situación fiscal con fecha posterior a la celebración del presente convenio.



La entrega del apoyo económico se realizará una vez que la totalidad de beneficiarios entreguen al secretario técnico toda la documentación solicitada, una vez entregada, el Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA", por medio del secretario técnico, realizará toda gestión del recurso ante la dirección Administrativa de la dependencia, se realizándose la transferencia electrónica en una sola ministración del monto de apoyo autorizado por el Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA", estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio, a la cuenta CLABE interbancaria número _____, a nombre del "BENEFICIARIO", de la Institución Bancaria denominada _____.

CUARTA. El "BENEFICIARIO" se compromete a cumplir además de las obligaciones señaladas en el apartado obligaciones del beneficiario de las "Reglas de Operación", con lo siguiente:

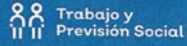
- a) Llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto _____ de conformidad a las "Reglas de Operación"
- b) Llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto, así como acreditar con la documentación correspondiente los compromisos adquiridos con la "STPS" de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de las "Reglas de Operación".
- c) Realizar la comprobación financiera e informe de resultados del proyecto según las "Reglas de Operación" del Programa Crecimiento Laboral 2024; y
- d) Permitir durante la ejecución del proyecto, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la "STPS" a través del Comité Interno de Validación, para validar la aplicación del incentivo otorgado y la correcta ejecución del proyecto.

QUINTA. El incumplimiento por parte del "BENEFICIARIO" de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, "Convocatoria" o las "Reglas de Operación" será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y el "BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar el apoyo económico otorgado de conformidad con lo establecido en el apartado "Ejercicio y Comprobación del Gasto" en el apartado 10.2.2 numeral 6.

SEXTA. Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, los datos personales que sean recabados, y sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos del programa, atendiendo al Aviso de Privacidad de la "STPS".

SÉPTIMA. En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en las sedes y módulos establecidos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

OCTAVA. La vigencia del presente Convenio de Apoyo Económico empezará a surtir efectos al día de su suscripción y concluirá al término del proyecto, con independencia de que la aplicación del recurso deberá comprobarse en su totalidad antes del día _____ de _____ del 2024 dos mil veinticuatro.



Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los _____ días del mes de _____ del 2024 dos mil veinticuatro.

POR LA "STPS"

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "BENEFICIARIO"

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PAGARÉ

Bueno por _____

Guadalajara, Jalisco, _____ de _____ del 2024 dos mil veinticuatro

Por valor recibido, el **BENEFICIARIO** _____ por este medio acepto que debo y pagaré incondicionalmente a la orden del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO a través de la **SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** en sus oficinas, sito en Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, la cantidad de _____ a más tardar el día _____ del 2024 dos mil veinticuatro.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los _____ del 2024 dos mil veinticuatro.

POR LA "STPS"

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "BENEFICIARIO"

Y FIRMA

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 2 DE MARZO DE 2024
NÚMERO 45 . SECCIÓN III
TOMO CDIX

REGLAS de Operación de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA) para el "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", ejercicio 2024. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el "Programa Crecimiento Laboral", ejercicio 2024. **Pág. 38**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx